No. 20240024410046711 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DEADM-DIADQ-29.57

Bogotá D.C. 05-02-2024

Señora
MAYRA JULIETH JIMÉNEZ MONTALVO
Representante Legal ARRIBA HOLDINGS S.A.S.
Calle 182 # 7-51 Bodega 2
Teléfono: 3133797955
E-mail: arribahsas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Reclamación por Incumplimiento del Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023.

1. **OBJETO DE LA ACTUACIÓN:** Citación a audiencia en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por incumplimiento de entrega de productos y efectividad de la garantía única de cumplimiento suscrita por el contratista.

1.1. El día 11 de julio de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional-Armada Nacional-Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", en adelante EL CONTRATANTE, suscribió con la firma ARRIBA HOLDINGS S.A.S., en adelante EL CONTRATISTA, el Contrato No. 0099-ARC-CBNL6-2023, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A""*, por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL M/CTE. ($142.800.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan y cuyo plazo de ejecución inicial hasta el día 07 de septiembre de 2022.

1.2. Se solicitó al CONTRATISTA constituir la garantía que cubriera los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30% del valor total del Contrato.	Por el término de ejecución del mismo y 08 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40% del valor total del Contrato.	Por el termino de ejecución del contrato y 01 año más.

1.3. La garantía se constituyó en póliza de seguro así:

- **Póliza Única de Cumplimiento:** No. 14-44-101188290 del 17/07/2022.
- **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.
- **Tomador:** ARRIBA HOLDINGS S.A.S.
- **Asegurado/Beneficiario:** Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC BOGOTA - NIT 800.141.644-1
- **Fecha de aprobación:** 19 de julio de 2023.
- **Límites del valor asegurado/Vigencia:**

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – cbn06@armada.mil.co

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	11-07-2023	10-05-2024	$ 42.824.555,77
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	11-07-2023	10-19-2024	$ 57.099.407,70

1.4. El día 28 de agosto de 2023 se suscribió la Primera Modificación al Contrato No. 0099-ARC-CBNL6-2023, mediante la cual se efectuaron las siguientes modificaciones, así:

1.4.1. Adición en valor por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS M/CTE. ($9.112.365,02)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, quedando el valor total del contrato por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 151.860.884,26)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

1.4.2. Prórroga del plazo de ejecución hasta el día 07 de noviembre de 2023

1.5. En virtud de la modificación descrita en el numeral anterior, se constituyó garantía, consistente en póliza de seguros así:

- **Póliza Única de Cumplimiento:** No. 14-44-101188290 Anexo 1, de fecha 29/08/2023
- **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.
- **Tomador:** ARRIBA HOLDINGS S.A.S.
- **Asegurado/Beneficiario:** Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC BOGOTA - NIT 800.141.644-1
- **Fecha de aprobación:** 29 de agosto de 2023.
- **Límites del valor asegurado/Vigencia:**

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	11-07-2023	07-07-2024	$ 45.558.265,28
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	SE AMPARA 1 AÑO, 3 MESES Y 28 DIAS CONTADOS DESDE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO		$ 60.744.353,70

1.6. El día 03 de noviembre de 2023, se suscribió la Segunda Modificación al Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 07 de diciembre de 2023.

1.7. En virtud de la modificación descrita en el numeral anterior, se constituyó garantía, consistente en póliza de seguros así:

- **Póliza Única de Cumplimiento:** No. 14-44-101188290 Anexo 2, de fecha 03/11/2023
- **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.
- **Tomador:** ARRIBA HOLDINGS S.A.S.
- **Asegurado/Beneficiario:** Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC BOGOTA - NIT 800.141.644-1

- **Fecha de aprobación:** 03 de noviembre de 2023.
- **Límites del valor asegurado/Vigencia:**

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	11-07-2023	07-07-2024	$ 45.558.265,28
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	SE AMPARA 1 AÑO, 4 MESES Y 28 DIAS CONTADOS DESDE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO		$ 60.744.353,70

1.8. El día 07 de diciembre de 2023, se suscribió la Tercera Modificación al Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 18 de diciembre de 2023.

1.9. En virtud de la modificación descrita en el numeral anterior, se constituyó garantía, consistente en póliza de seguros así:

- **Póliza Única de Cumplimiento:** No. 14-44-101188290 Anexo 3, de fecha 07/12/2023
- **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.
- **Tomador:** ARRIBA HOLDINGS S.A.S.
- **Asegurado/Beneficiario:** Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC BOGOTA - NIT 800.141.644-1
- **Fecha de aprobación:** 11 de diciembre de 2023.
- **Límites del valor asegurado/Vigencia:**

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	11-07-2023	18-08-2024	$ 45.558.265,28
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	11/07/2023	18/12/2024	$ 60.744.353,70

1.10. Mediante oficio No. 20230028090527091 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-29.60 de fecha 19-12-2023, la señora Teniente de Navío Laura Fernanda Victoria Polanco, supervisora del Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, presentó informe de incumplimiento, en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS", por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 151.860.884,26), con plazo de ejecución 18 de diciembre del 2023. Con toda atención me permito informar el incumplimiento total del contrato, ya que el contrato venció el día de ayer 18 de diciembre del 2023 y no se recibieron los bienes contratos acuerdo lo establecido en el contrato. Por lo anterior, me permito relacionar los hechos que hacen constatar lo reportado, así:

1. *El contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023 fue firmado el 11 JUL/23 y perfeccionado el 19 JUL/23, con un valor inicial de $142.748.519,24 y con plazo de ejecución hasta el 07 SEP/23.*

2. *El 28 AGO/23 se realiza primera modificación al contrato, consiste en adición en valor por $9.112.365,02 y ampliación al plazo de ejecución hasta el 07 NOV/23. En atención a los tiempos requeridos por la empresa para la confección de los bienes contratados.*

3. *El día 30 AGO/23 se realizó reunión de coordinación con la oficina de normas técnicas de la BNL06, donde junto con la empresa se establecieron las fechas para la realización y toma de muestras dentro del plazo de ejecución.*

4. *El día 27 SEP/23 se recibió correo, donde la empresa informa el cambio de la toma de muestras para el día 06 OCT/23 en atención a retrasos presentados por sus proveedores de materia prima.*

5. *El día 06 OCT/23 nuevamente se recibe correo enviado por la empresa mediante el cual solicitan por segunda vez la reprogramación de la toma de muestras para el día 10 OCT/23.*

6. *El día 11 OCT/23, no se realiza la toma de muestras programada, por lo cual la oficina de normas técnicas de BNL06 realiza solicitud para la reprogramación de las pruebas.*

7. *El día 20 OCT/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.*

8. *El día 27 OCT/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.*

9. *El día 03 NOV/23 se realiza segunda modificación al contrato consistente en ampliación al plazo de ejecución hasta el 07 DIC/23, en atención a la solicitud tramitada por el contratista el día 31 OCT/23.*

10. *El día 07 NOV/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.*

11. *El día 17 NOV/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.*

12. *El día 21 NOV/23, se recibe cronograma por parte de la empresa, así:*

ACTIVIDAD	FECHA
Visita de seguimiento y verificación de Requisitos Generales al 2%	24 de noviembre de 2023
Visita para la realización de toma de muestras para la verificación de Requisitos Específicos al 80% en producto Terminado.	27 de noviembre de 2023

13. *El día 27 NOV/23 la empresa envía comunicación informando "(...) que los muestreos programados para los días 24 y 27 del mes en curso, son cancelados, debido a las novedades presentadas en los talleres de impresión de logos y sublimación de cintas reflectivas, lo que ha generado espera en las tareas de confección. Por lo anterior, una vez se superen las novedades, comunicaremos la programación de los respectivos muestreos dentro de las actividades de certificación de la conformidad del producto, anotando del contrato en referencia el cual se encuentra prorrogado hasta el día 07 de diciembre de 2023, y se realizaran antes de esta fecha".*

14. *El día 27 de noviembre informo a la BNL06 mediante oficio número 20230028090498021 de fecha 27 de noviembre 2023 del posible incumplimiento al plazo de ejecución del contrato.*

15. *El día 29 de noviembre del 2023 se realiza citación a la empresa en las instalaciones de la BNL06, donde la firma expuso la situación que lo conllevo al incumplimiento para la toma de muestras de laboratorio del 2% y 80%, así mismo solicito la entrega de los pantalones del ítem 1 con una línea reflectiva adicional, la cual había sido plasmada en la tela por error de uno de sus proveedores del contratista. Lo cual se puso en consideración del comité técnico. Sin embargo, se le requirió verificar con el proveedor de telas la posibilidad de adquirir más tela para realizar la confección desde cero de los pantalones que componen parte del ítem 1 del contrato.*

16. *El día 30 de noviembre del 2023 se recibe comunicación de la empresa ARRIBA HOLDINGS S. A. S. donde entrega documento aportado por su proveedor de telas LAFAYETTE, quien informa que el tiempo de entrega de nueva tela está dentro de los 40 y 45 días a partir de la compra efectiva del producto.*

17. *El día 04 de diciembre del 2023 como supervisora informó vía telefónica a la empresa la viabilidad de aceptar la recepción de los pantalones que componen parte del ítem 1 del contrato con una línea reflectiva adicional, plasmada por error por la empresa en la prenda.*

18. *El día 05 de diciembre del 2023 como supervisora envió correo a la empresa solicitando cronograma para la toma de muestras por parte del personal de normas técnicas para el 2% y el 80%, en atención a que solo quedaban dos días para el plazo de ejecución. Así mismo se informa nuevamente la viabilidad para recibir los pantalones el ítem con una línea reflectiva estampada adicional.*

19. *El día 06 de diciembre del 2023 se recibe correo por la empresa anexando oficio sin número de fecha 06 de diciembre donde expone algunos argumentos con el propósito final de solicitar una prórroga hasta el 18 de diciembre del 2023.*

20. *El día 07 de diciembre del 2023 se realiza segunda reunión presencial en las instalaciones de la BNL06, donde le contratista nuevamente informa la necesidad de solicitar una prórroga.*

21. *El día 07 de diciembre del 2023 se recibe correo por la empresa anexando oficio sin número de fecha 07 de diciembre donde expone argumentos adicionales con el propósito final de solicitar una prórroga hasta el 18 de diciembre del 2023. Así miso anexa cronograma de toma de muestras propuesto.*

22. *El día 07 de diciembre del 2023 se realiza tercera modificación al contrato consisten en prorroga hasta el 18 de diciembre del 2023.*

23. *El día viernes 15 de diciembre del 2023 como supervisora me comunico con la represente legal de la empresa ARRIBA HOLDINGS S.A.S. con el propósito de preguntarle estado de la producción de los uniformes, fecha y hora de la entrega programada para el día 18 de diciembre del 2023. A lo cual me informa que no tiene conocimiento porque el señor William es el encargado de la producción y no está enterada del estado actual de avance. Le solcito verificar la situación y retroalimentarme. Lo cual no se cumple.*

24. *El día 18 de diciembre del 2023, la oficina de normas técnicas envía correo a la empresa solicitando fecha para la elaboración de las pruebas del 2% y 80% que no se han podido realizar, toda vez que la empresa no contesta el teléfono.*

25. *El día 18 de diciembre del 2023 como supervisora envió correo electrónico con oficio número 18122023 solicitado a la empresa información sobre el incumplimiento a los cronogramas para la toma de muestras, así mismo solicito hora y fecha de entrega del material.*

26. *Se realiza llamada telefónica a la representante legal de la empresa quien no contesta.*

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – cbn06@armada.mil.co

27. *El día 18 de diciembre del 2023, me comunico con la representa legal de la empresa, toda vez que no atiende llamadas telefónicas. Una vez le escribo recibo una llamada de William empleado de la empresa quien me informa que no podrá cumplir con el plazo de ejecución en la presente vigencia y que adicionalmente se encuentra en la base para solicitar una audiencia. A lo cual le solicito que debía infórmame previamente de manera formal mediante un documento firmado por la representante legal quien es la figura legal que tiene el compromiso en el contrato. Una vez terminada la llamada la representante legal me reenvió un mensaje de texto enviado por su encargo William, quien informa que fue a la base y no lo entendieron, sin embargo, acorde información dada por el personal del BNL06, al momento de salir a recibir al señor William, este ya se había retirado de la unidad, indicando al personal de guardia que mejor presentaría un escrito dirigido al comando de la base, oficio que a la fecha no ha sido recibido por esta supervisión.*

CLASULAS O ENTREGABLES POSIBLEMENTE INCUMPLIDOS:

Se considera que el CONTRTISTA ha incumplido con las siguientes cláusulas a saber:

1. ***CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **18 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plan de trabajo detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.*

2. ***CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** *En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **(...) 4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **(...) 8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. (...) **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar*

PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

*Con ocasión a la ejecución del Contrato me permito indicar que se considera la tasación de perjuicios hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 151.860.884,26)**, correspondiente a lo siguiente:*

ITEM	***UNIDAD BENEFICIARIA***	***ESPECIFICACIÓN TÉCNICA***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)***
1	*COGAC*	*TRAJE INTERIOR OPERATIVO GUARDACOSTAS*	*UNIDAD*	*537*	*$ 78.143.488,20*

		ARAMADA DE COLOMBIA ET-ARC-BNLO6-0069			
2	*COGAC*	*CAMISETA MANGA CORTA EN DOBLADILLO, COLOR NARANJA DE ALTA REFLECTIVIDAD CON ESTAMPADOS ET-ARC-BNLO6-0069*	*UNIDAD*	*1.351*	*$ 73.717.396.06*
				TOTAL	***$ 151.860.884,26***

En atención de la tasación antes descrita, la supervisión se permite indicar que la no entrega de los bienes arriba mencionados con el cumplimento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el mismo, ha conllevado a la no satisfacción total de la necesidad establecida en el proceso contractual, lo cual ha afectado a las unidades adscritas al Comando de Alistamiento de Guardacostas, toda vez que no se ha contado con la totalidad de los equipos utilizados para el personal, para la ejecución de operaciones en el marco del cumplimiento de la misión constitucional, afectando la obtención de mayores resultados operacionales en pro de la consolidación de la seguridad en la zonas de jurisdicción de la Armada Nacional y vulnerando la seguridad del personal en el mar durante las operaciones que estos realicen.

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito muy respetuosamente realizar las acciones pertinentes con la empresa, al evidenciar el incumpliendo al plazo de ejecución del contrato.
."

1.11. El incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA ha originado perjuicios para la Entidad los cuales deben y pueden ser resarcidos con cargo a la Póliza Única de Cumplimiento No. 14-44-101188290 con sus respectivos certificados y Anexos.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SUSTENTAN LA ACTUACIÓN:

Como informe de incumplimiento, se tiene el oficio No. 20230028090527091 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-29.60 de fecha 19-12-2023, la señora Teniente de Navío Laura Fernanda Victoria Polanco, supervisora del Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, el cual se anexa a la presente citación.

3. PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

Con ocasión a la ejecución del Contrato me permito indicar que se considera la tasación de perjuicios hasta la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($15.186.088,43),** correspondiente al 10% del valor de los bienes y servicios dejados de recibir por esta entidad (acorde Clausula Penal pactada en el contrato), cuyo valor asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 151.860.884,26)**, correspondiente a lo siguiente:

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)
1	COGAC	TRAJE INTERIOR OPERATIVO GUARDACOSTAS ARAMADA DE COLOMBIA ET-ARC-BNLO6-0069	UNIDAD	537	$ 78.143.488,20

2	COGAC	CAMISETA MANGA CORTA EN DOBLADILLO, COLOR NARANJA DE ALTA REFLECTIVIDAD CON ESTAMPADOS ET-ARC-BNLO6-0069	UNIDAD	1.351	$ 73.717.396.06
				TOTAL	**$ 151.860.884,26**

VALOR TOTAL DERIVADOS DE LA NO ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	$ 151.860.884,26
FECHA DE ENTREGA	18 DE DICIEMBRE DEL 2023
APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA. SANCIONES: 10.2. PENAL PECUNIARIA	10%
POSIBLE VALOR A PAGAR DE LA PENAL PECUNIARIA	$ 15.186.088,43

En atención de la tasación antes descrita, la supervisión se permite indicar que la no entrega de los bienes arriba mencionados con el cumplimento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el mismo, ha conllevado a la no satisfacción total de la necesidad establecida en el proceso contractual, y repercute directamente en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones así:

1) Las Torres de Comunicaciones soportan los servicios de Comunicaciones de los Comandantes con sus Unidades. No contar con estas estructuras en su óptimo estado impacta directamente el Mando y Control Operacional.
2) Los procesos de renovación de torres y estructuras metálicas se programan en atención a que las existentes ya no reúnen las condiciones ni de seguridad ni de calidad que permitan seguir funcionando adecuadamente. No realizar la renovación de la estructura representa un riesgo de siniestro para la integridad no solo del material allí instalado y aledaño a la zona sino del personal que normalmente transita por las instalaciones donde estas se encuentran ubicadas.

4. CLASULAS O ENTREGABLES POSIBLEMENTE INCUMPLIDOS:

Se considera que el CONTRTISTA ha incumplido con las siguientes cláusulas a saber:

1. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **18 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plan de trabajo detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

2. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **(...) 4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **(...) 8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. (...) **14.** El

contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar

5. CONSECUENCIAS QUE PODRÁN DERÍVARSE DE ESTA ACTUACIÓN PARA EL CONTRATISTA Y/O SU GARANTE:

- Declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado, que puede afectar la garantía única de cumplimiento contenida en la Póliza Única de Cumplimiento No. 14-44-101188290 y sus respectivos anexos, expedida por Seguros del Estado S.A.
- Efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria.
- Efectividad y cobro de los perjuicios al garante mediante declaración de incumplimiento y ocurrencia del siniestro.

6. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

El Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Comandante de la Base Naval No. 6 "ARC BOGOTÁ" podrá suspender la misma cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte, en su criterio, necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

7. MEDIOS DE PRUEBA DEL INCUMPLIMIENTO Y PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO

- Copia del Contrato No. 0099-ARC-CBNL6-2023.
- Copia de la Primera Modificación al Contrato de fecha 28/08/2023.
- Copia de la Segunda Modificación al Contrato de fecha 03/11/2023.
- Copia de la Tercera Modificación al Contrato de fecha 07/12/2023
- Copia de la Póliza de Seguro No. 14-44-101188290 y sus respectivos anexos, expedida por Seguros del Estado S.A.
- Oficio No. 20230028090527091 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-29.60 de fecha 19-12-2023, la señora Teniente de Navío Laura Fernanda Victoria Polanco, supervisora del Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023.

Por lo anteriormente expuesto, este Comando se permite citarlo en su calidad de Representante Legal de la empresa contratista para el día **09 DE FEBRERO DE 2024 a las 14:00 Horas (02:00 P.M.)**, a la Audiencia del Debido Proceso para debatir lo ocurrido, audiencia que se llevará a cabo en **la Sala de**

Juntas de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", ubicada en la Carrera 65 No. 14-91 Zona Industrial de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que conforme a los hechos descritos anteriormente y en el informe de supervisión adjunto, se evidencia la ocurrencia de configuran un incumplimiento de las obligaciones del contratista.

La anterior Audiencia se cita de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 del Ley 1474 de 2011, con el fin de dar inicio al debido proceso y garantizar sus derechos de defensa y contradicción.

Atentamente,

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Vo. Bo. Capitán de Fragata Angélica María Suarez Gil
Jefe Departamento de Administración BNL06

Vo. Bo. Capitán de Fragata Ramiro Beltrán Acosta
Asesor Jurídico de Contratación BNL06

Vo. Bo. Teniente de Navío Diego Felipe Contreras Acevedo
Jefe División de Adquisiciones BNL06

Anexos: Copia del Contrato No. 0099-ARC-CBNL6-2023.
Copia de la Primera Modificación al Contrato de fecha 28/08/2023.
Copia de la Segunda Modificación al Contrato de fecha 03/11/2023.
Copia de la Tercera Modificación al Contrato de fecha 07/12/2023
Copia de la Póliza de Seguro No. 14-44-101188290 y sus respectivos anexos, expedida por Seguros del Estado S.A.
Copia Oficio No. 20230028090527091 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-29.60 de fecha 19-12-2023.

COMANDO BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ"
CONTRATO No. E-0099-ARC-CBNL06-2023

FECHA	BOGOTÁ D.C., 11 JUL 2023
ENTIDAD	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
CONTRATISTA	ARRIBA HOLDINGS SAS
NIT o C. C.	900817375-9
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA LORENA FIGUEROA LOZANO
NIT o C. C.	1.026.303.820 de Bogotá
RÉGIMEN DE VENTAS	RESPONSABLE
CIUDAD	Bogotá
DIRECCIÓN	Calle 182 No. 7 – 51 Bodega 2 en la ciudad de Bogotá
TELÉFONO / FAX	3133797955
E-MAIL	arribahsas@gmail.com
No. DE CUENTA	67400002315
TIPO	CUENTA DE AHORROS PERSONA JURÍDICA
BANCO	GRUPO BANCOLOMBIA
CDP No.	45323 del 14 de febrero de 2023.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Tipo	Cta/ Prog	Su bC/	ObjG /	Ord	Re c	C/ S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
45323	A	02-02	01	002	008	10	CS F	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	**$ 78.200.000**	COGAC
45323	A	02-02	01	002	008	10	CS F	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	**$64.600.000**	BNL06
TOTAL									142.800.000,00	

VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($142.748.519,24)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Los suscritos, de una parte, la Señora Capitán de Fragata **AURA MARCELA FUENTES MONTAÑA**, Jefe del Departamento de Personal BNL06, con Traspaso de las Funciones de Mando y Administrativas del Comando de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.692.925 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval No 6 ARC "Bogotá" de acuerdo Orden Administrativa No. 007 del 16 de junio de 2023 del Comando Logístico Naval y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra la Señora **NATALIA LORENA FIGUEROA LOZANO,** también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.303.820 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **ARRIBA HOLDINGS S.A.S,** con NIT No. 900817375-9 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS,** acuerdo las especificaciones técnicas del anexo "A" del presente contrato y los documentos que lo integran. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($142.748.519,24)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45323 de fecha 14 de febrero de 2023, acuerdo siguiente distribución:

No. CDP	Tipo	Cta/ Prog	SubC /	Obj G/	Ord	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
45323	A	02-02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	**$ 78.148.519,24**	COGAC
45323	A	02-02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	**$ 64.600.000,00**	BNL06
TOTAL									**$ 142.748.519,24**	

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **07 de septiembre del 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plan de trabajo detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.LUGAR DE ENTREGA:** Los elementos objeto del contrato deberán ser entregados en el Almacén General, previa coordinación con el Supervisor del contrato, en las siguientes direcciones.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Comando de Alistamiento de Guardacostas	Base Naval No.6, en la Carrera 65 No. 14-91 Zona industrial de Puente Aranda en Bogotá. BNL06 – CENTRO LOGÍSTICO	Lunes a viernes 0900R hasta las 1200R

y la recepción estará sujeta a las coordinaciones del supervisor. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La Base Naval Nº6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL**, contra entrega de los bienes, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: 1. **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. 2. **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. 3. **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. 4. **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 5. **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. 6. **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO CUARTO**: La Base Naval Nº6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. Para los pagos se podrá presentar ***factura electrónica***

firmada según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. **PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Nota:** Contratistas que figuren con el código de responsabilidad 52 de la DIAN está obligada a efectuar factura electrónica. Todas las personas o entidades que se encuentren en calidad de comerciantes, realicen profesiones liberales o presten servicios relacionados con estos, o vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la factura electrónica que debe contener como mínimo los siguientes requisitos: CUFE – Código Único de Facturación Electrónica, deberá tener en cuenta que el NIT del Emisor debe ir sin el código de verificación, Correo Electrónico del y demás datos del Emisor, Correo del Adquiriente (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), notas u observaciones: # $15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62021;(correo electrónico del supervisor del contrato)#$. Es de obligatorio cumplimiento que el contratista envié la factura electrónica (con los requerimientos mínimos anteriormente descritos) en archivo PDF y archivo XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , y en el asunto del correo describir: 15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62021;(correo electrónico del supervisor del contrato). **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3**: Durante la Ejecución del contrato, el Contratista deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el Anexo FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN. (CUANDO APLIQUE). **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN**: La Supervisión del contrato será ejercida por la Señora **TN VICTORIA POLANCO LAURA FERNANDA,** quien se encuentra a bordo de JDEPLOG-COGAC, celular 3103915809, correo **laura.victoria@armada.mil.co**. Dicha supervisora además de las funciones establecidas en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar los bienes que cumplan con el objeto contratado y rechazar los que lo incumplan. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. **6.** Verificar que el valor de los servicios corresponda a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Comandante de la Base Naval ARC Bogotá. **8.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de la entrega de los bienes acuerdo especificaciones técnicas. **9.** El supervisor del contrato debe: **a)** Verificar que las cuentas de cobro y/o facturas y documentos anexos se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes pactados en el contrato. **c)** Firmar cada cuenta de cobro y/o factura que se envié a la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ. **d)** Verificar que se realicen las entradas en el programa SAP de cada cuenta de cobro y/o factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar las actas de recibido a satisfacción, cuentas de cobro y/o facturas, informes de actividades, informes de supervisor y certificaciones de aportes parafiscales vigentes y entradas de en el programa SAP para el trámite de cada cuenta de cobro y/o factura. **f)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte del CONTRATISTA. **g)** verificar que las cuentas de cobro y/o facturas se encuentren cargadas y aprobadas en OLIMPIA. **10.** Entregar la evaluación de proveedores acorde formato SGC una vez se haya completado la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** El Supervisor no está facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".* **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios

contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **20.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **21**. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **22.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **23.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **24.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **25.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **26.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA:** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III

279

"*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTA",** NIT. 800141644-1 la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al Treinta (30%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y ocho (8) meses más. **CALIDAD DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al cuarenta (40 %) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El Contratista garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de UN (01) , lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción. **CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES. 10.1. MULTAS:** La BASE NAVAL NO 6 ARC BOGOTA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **10.2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL NO 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la BASE NAVAL NO 6 ARC BOGOTA. No obstante, la BASE NAVAL NO 6 ARC BOGOTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIONES, SUBCONTRATOS Y/O CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del COMANDO BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del COMANDO BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión; **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales; **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de Ley, cuando aplique; **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva Entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al Representante Legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión

Temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Cesionario y del Cedente, cuando se trate de Persona Jurídica y Certificado de Inscripción cuando se trate de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de Entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del Cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto No. 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y queda sometido a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO MESES (8) siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval ARC Bogotá, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes/servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA** declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9°de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás pertinentes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El COMANDO BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la Base Naval ARC "Bogotá" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Estudio Previo. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45323 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023. **3.** Oferta del CONTRATISTA a través de Subasta del 28 de JUNIO 2023. **4.** Solicitud de Oferta. **5**. Certificación de Aportes Parafiscales Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación. **6.** Pliegos de condiciones. **7.** Informe de subasta. **8.** Anexo "A" del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato quedará PERFECCIONADO con la aprobación del contrato por parte del CONTRATISTA y el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" a través de la plataforma SECOP II y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única de cumplimiento debidamente constituida y certificación del pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales por parte del contratista, requisitos que serán verificados por el supervisor del contrato por efectos de darle inicio a la ejecución contractual.
En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 11 JUL 2023

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

Capitán de Fragata **ADRA MARCELA FUENTES MONTAÑA**
Jefe del Departamento de Personal BNL06
Con Traspaso de las Funciones de Mando y Administrativas del Comando de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF BELTRAN RAMIRO
ASESOR JURIDICO BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

SVIF OSVALDO PRIMERA ORTEGA
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

NATALIA LORENA FIGUEROA LOZANO
Representante Legal de **ARRIBA HOLDINGS SAS**
NIT 900817375-9

780
NV

ANEXO "A"
ANEXO TECNICO – ECONOMICO

ANEXO TÉCNICO

ITEM	ELEMMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	REQUISITO TÉCNICA
1.	TRAJE OPERATIVO	CAMISETA MANGA LARGA Y PANTALÓN, CON ESTAMPADOS Y REFLECTIVOS	ET-ARC-CBNL06-0069
2.	CAMISETA NARANJA	CAMISETA MANGA CORTA EN DOBLADILLO, COLOR NARANJA DE ALTA REFLECTIVIDAD CON ESTAMPADOS	ET-ARC-CBNL06-0069

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	EL CONTRATISTA ACEPTA QUE EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO EL PRESENTE PROCESO DARÁ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS (GENERALES, ESPECIFICOS, EMPAQUE Y ROTULADO) EXIGIDOS EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA **ET-ARC-BNL06-0069 TRAJE INTERIOR OPERATIVO GUARDACOSTAS ARMADA DE COLOMBIA,** ASÍ COMO PRUEBAS TÉCNICAS, DECLARACIONES DE CONFORMIDAD Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LA **ET-ARC-BNL06-0069**.
2	**EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.** EL CONTRATISTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE, DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO, CUMPLIRÁ CON TODOS LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DE BIENES, ESTABLECIDOS EN LA GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A3 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA". EL ADJUDICATARIO ENTIENDE Y ACEPTA QUE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE APLICARAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS: **REUNIÓN DE COORDINACIÓN:** SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ: DENTRO DE LOS CINCO DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACERCARSE A LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL ARC BOGOTÁ DE LA ARMADA NACIONAL – OFICINA DE NORMAS TÉCNICAS, PARA COORDINAR EL CRONOGRAMA Y PLANES DE MUESTREO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDA A LOS BIENES CONTRATADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE SEAN APLICADAS, ASÍ COMO LA GUÍA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL MDN GTMD-0004-ACTUALIZACION VIGENTE. A MENCIONADA REUNIÓN DEBERÁ ASISTIR EL REPRESENTANTE FIRMA ADJUDICATARIA Y CUANDO SE REQUIERA LA EMPRESA CERTIFICADORA. **ENTREGA DE MUESTRA:** EL ADJUDICATARIO, DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA DEL ELEMENTO CONTRATADO EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN, LAS CUALES DEBEN DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS; ESTAS MUESTRAS SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES Y SE USARÁ COMO CONTRA MUESTRAS PARA LA RECEPCIÓN DEL LOTE. **PARA LA RECEPCIÓN DEL LOTE:** EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ALLEGAR LOS BIENES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA GUÍA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GTMD 0004-03, ET-ARC-BNL06-0069 CONTRATADAS PARA LOS ELEMENTOS CONTRATADOS, EL ADJUDICATARIO ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO, CERTIFICADOS, ETC EXIGIDOS EN LA ET-ARC-BNL06-0069) Y SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 Y 3.7.2 DE LA GTMD-0004-A3; DE ACUERDO CON EL VALOR DEL ELEMENTO CONTRATADO, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA EXTRAÍDA DE LA GTMD-0004-A3:

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA	GTMD-0004-A3
		Página 20 de 41
		2018-03-08

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.	
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos. Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato
Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo
Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la presente guía.
Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)	

NOTA 1: EN CASO DE EFECTUARSE CAMBIOS EN EL NUMERO DE ENTREGAS DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA TABLA ANTERIOR PARA ENTREGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NOTA 2: PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE VERIFICARÁ QUE LAS PRUEBAS TECNICAS CORRESPONDAN AL LOTE ENTREGADO Y QUE TENGAN UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.

NOTA 3: EL ENTE CERTIFICADOR O EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD Y LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS. EL ENTE CERTIFICADOR O EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD DEBERÁ ASISTIR A LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN COMO LO MENCIONA LA GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A3 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", EN CASO QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA SUEPRIOR A 100 SMMLV

NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LAS COORDINACIONES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE NORMAS TÉCNICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y LA GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A3 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"

NOTA 5: EL DÍA DE LA ENTREGA DEL LOTE, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN COMPAÑÍA DE LA OFICINA DE NORMAS TÉCNICAS, PODRÁN REALIZAR UN MUESTREO ALEATORIO (REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICADAS PARA EL ELEMENTOS CONTRATADO Y A LA GTMD-0004-A3.

NOTA 6: CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTES DESCRITOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DEL LOTE POR LO QUE EL CONTRATISTA PROCEDERÁ AL RETIRO DE LOS BIEN Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES JURÍDICAS QUE DERIVEN DE DICHO RECHAZO.

GARANTÍA TÉCNICA:
ENTRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS EL CONTRATISTA OFRECE UNA GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS BRINDADOS EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ARMADA NACIONAL, CONTRA CUALQUIER ANOMALÍA, INCLUIDOS TODOS SUS COMPONENTES, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, POR UN LAPSO **MÍNIMO DE 12 MESES**, LAPSO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA RESULTARE DEFECTUOSOS Y/O ANÓMALO CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR SU COSTO, POR CUENTA Y RIESGO DEL MISMO (INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE EL SUBSANAR GENERE) A SATISFACCIÓN DE LA ARMADA NACIONAL, DENTRO DE UN LAPSO **MÁXIMO DE TREINTA (15) DÍAS** A PARTIR DE LA INDICACIÓN DE LO OCURRIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EN ESTE CASO CORRESPONDERÁ A LA ARMADA NACIONAL NOTIFICAR POR ESCRITO AL CONTRATISTA CUANDO SUCEDA Y/O SE DESCUBRA LA FALLA O EL DEFECTO E INDICAR

781

	EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE DEBE REPONER EL MATERIAL. EL CONTRATISTA EN CONSECUENCIA PROCEDERÁ A SUBSANAR Y/O REMPLAZAR LO PETICIONADO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA ARMADA NACIONAL.
4	EL CONTRATISTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER LAS INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES EFECTUADAS POR LA ARMADA NACIONAL EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO (SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, MUESTRAS, CRONOGRAMAS, ASISTENCIA A REUNIONES, ETC), ES DE **DOS (2) DÍAS HÁBILES** A PARTIR DEL ENVIÓ DE LA COMUNICACIÓN QUE SE SURTA PARA EL EFECTO.
5	EL CONTRATISTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O DURANTE EL LAPSO DE GARANTÍA, ASUME COMO SUYOS, LOS DAÑOS QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO A LOS BIENES Y/O A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, CUANDO SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS ADELANTADOS POR SI Y/O POR SUS EMPLEADOS Y/O DEPENDIENTES, SIEMPRE QUE DEVENGAN DE LA NEGLIGENCIA O ERRORES PROPIOS, MEDIANTE LA CORRECCIÓN DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS CONTADOS A PARTIR DEL REPORTE DE LA NOVEDAD.
6	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE EMPACADOS Y ROTULADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "EMPAQUE Y ROTULADO", ESTO CON EL FIN DE CONSERVAR LOS ELEMENTOS. ESTIBARSE, TRASPORTE Y ENTREGA DEL MATERIAL. NO SE ACEPTARAN CAJAS USADAS DADO QUE YA HAN PERDIDO RESISTENCIA NI TAMPOCO MARCADAS CON LOGOTIPOS O MEMBRETES QUE HAGAN REFERENCIA A OTROS PRODUCTOS.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA ENTREGA DE BIENES, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
3	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
4	EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.

ANEXO ECONÓMICO

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)
1	COGAC	TRAJE INTERIOR OPERATIVO GUARDACOSTAS ARAMADA DE COLOMBIA ET-ARC-BNL06-0069	UNIDAD	537	$ 78.143.488,20
2	COGAC	CAMISETA MANGA CORTA EN DOBLADILLO, COLOR NARANJA DE ALTA REFLECTIVIDAD CON ESTAMPADOS ET-ARC-BNL06-0069	UNIDAD	1.184	$ 64.605.031,04
				TOTAL	$ 142.748.519,24

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

Capitán de Fragata **AURA MARCELA FUENTES MONTAÑA**
Jefe del Departamento de Personal BNL06
Con Traspaso de las Funciones de Mando y Administrativas del Comando de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF BELTRAN RAMIRO
ASESOR JURIDICO BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

SVIF OSVALDO PRIMERA ORTEGA
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

NATALIA LORENA FIGUEROA LOZANO
Representante Legal de **ARRIBA HOLDINGS SAS**
NIT 900817375-9

PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN -PRORROGA) AL CONTRATO No. 099-ARC-CBNL06-2023, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y LA EMPRESA ARRIBA HOLDINGS CON NIT No. 900.817.375-9.

El suscrito Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado, mediante Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA-2021 del 19 de Julio de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de *2022 "Manual De Contratación y de Convenios del Ministerio De Defensa Nacional"* y, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte; la señora **MAYRA JULIETH JIMENEZ MONTALVO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.536.477 de Barranquilla, actuando en representación de la firma **ARRIBA HOLDINGS S.A.S.** con NIT No. 900817375-9 y quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023,** de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14, del artículo 40 y del artículo 49 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales y el saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. **2).** Que el contrato fue suscrito el 11 de julio de 2023. **3)** Que el contrato se encuentra vigente hasta el 07 de septiembre de 2023. **4)** Que el contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del contrato. **5).** Que el contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($142.748.519,24),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **6).** Que el contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023** se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45323 de fecha 14 de febrero de 2023. **7).** Que mediante ponencia de fecha 18 de agosto de 2023, presentada por el señor Capitán de Navío **JAVIER AUGUSTO BERMÚDEZ ECHAVARRÍA**. Comandante del Comando de Alistamiento de Guardacostas en calidad de usuario solicitó adicionar y prorrogar el contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023. 8).** realizar una modificación correspondiente al contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023** argumentando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta las diferentes operaciones que realiza el personal orgánico de Guardacostas en el sector Caribe, Pacífico, Orinoquia y Amazonas, mantienen un alto nivel de maniobrabilidad, que incide directamente sobre cada tripulante por las condiciones climáticas cambiantes y de salinidad a los que se ven expuestos en las faenas de mar durante la jornada laboral, se utiliza una dotación especializada acuerdo norma técnica ET-ARC-BNL06-0069 para camisetas y traje interior. Actualmente el presente contrato tiene como objeto la adquisición de dichos elementos, los cuales no se adquirían desde la vigencia 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021 no fue posible su adquisición, toda vez que la tela con la cual se confeccionan los trajes se encontraba fuera de línea en el mercado. Con el propósito de aumentar el porcentaje de satisfacción de la necesidad, se hace necesario adicionar el presente contrato, en atención que acuerdo lo contrato únicamente se suple 76% de la necesidad real como* ***se observa en la siguiente tabla:***

ELEMENTO	NECESIDAD REAL	CONTRATADO	DIFERENCIA	% SATISFACCIÓN
TRAJE	710	537	173	76%
CAMISETA	1546	1184	362	77%
				76%

Con el ánimo de lograr incrementar el porcentaje de satisfacción del presente contrato, este Comando adelanto las gestiones necesarias para lograr recursos adicionales que pudieran ser adicionados al presente contrato con el fon de adquirir mas uniformes que permitan dotar a la mayor cantidad de tripulantes que pertenecen al Cuerpo de Guardacostas, Por ello se dispone de $9.112.365,02 los cuales fueron destinados para la adquisición y compra de uniformes. De ser realizada la adición de los recursos en mención el porcentaje de satisfacción incrementaria a un 82%, así:

ELEMENTO	NECESIDAD REAL	CONTRATADO MAS ADICIÓN	DIFERENCIA	% SATISFACCIÓN
TRAJE	710	537	173	76%
CAMISETA	1546	1351	195	87%
				82%

Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del contrato procedió a realizar Oficio No. 03082023/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-SECOAG-JDEPLOG-60.1 de fecha 03 de agosto del 2023, mediante el cual solicito a la empresa ARRIBA HOLDINGS SAS viabilidad para realizar adición presupuestal por valor de $9.112.365,02. Los cuáles serán adicionados de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)
2	COGAC	CAMISETA MANGA CORTA EN DOBLADILLO, COLOR NARANJA DE ALTA REFLECTIVIDAD CON ESTAMPADOS ET-ARC-CBNL06-006	UND	167	$ 9.112.365,02

Por lo anterior, el día 14 de agosto del 2023, se recibió oficio sin número por parte de la firma ARRIBA HOLDINGS SAS, mediante el cual manifestó viabilidad para realizar la adición presupuestal solicita anteriormente. En el mismo sentido teniendo en cuenta la adición y la producción de la tela requerida para la fabricación de los uniformes adicionales a los contratados inicialmente, indica que su proveedor de

tela "LA FAYETTE", no cuenta con tela disponible en línea ya que esta debe ser producida, y dicha producción tarda aproximadamente 45 días como consta en oficio sin número de fecha 03 de agosto del 2023, es por ello que solicitan en este orden la ampliación del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta los motivos anteriormente expuestos, el Comandante del Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada Nacional recomienda al señor Comandante de la Base Naval Logística ARC. "Bogotá" efectuar la adición en valor y prorroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, de conformidad con la justificación anteriormente mencionada. Acuerdo oficio sin fecha del 14 de agosto de 2023 firmado por la representante legal de la firma ARRIBA HOLDINGS SAS, la adición en valor y la ampliación de tiempo de ejecución para el presente contrato no alteran el objeto del contrato." **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al Contranto No. 0099-ARC-CBNL06-2023 la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS M/CTE. ($9.112.365,02)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, quedando el valor total del contrato por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 151.860.884,26)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contranto No. 0099-ARC-CBNL06-2023, hast el **07 DE NOVIEMBRE DEL 2023**. **CLAUSULA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, el **CONTRATISTA** deberá ampliar y modificar la garantía en los términos y condiciones descritos en el Contrato inicial. **CLÁUSULA CAURTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación al Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la aprobación las Garantías. **CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS: 1)** Oficio No. 03082023 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-SECOAG-JDEPLOG-60.1 de fecha 03 de agosto del 2023, mediante el cual el supervisor solicita efectuar adición y prorroga del presente contrato. **2)** Oficio de fecha 14 de agosto del 2023, por parte del contratista donde acepta efectuar modificatorio del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los 28 AGO 2023

POR LA ARMADA DE COLOMBIA

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
ASESOR JURIDICO BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

SVIF GARCIA WILSON JAVIER
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

MAYRA JULIETH JIMENEZ MONTALVO
Representante Legal de **ARRIBA HOLDINGS SAS**
NIT 900817375-9

SEGUNDA MODIFICACIÓN (-PRORROGA) AL CONTRATO No. 099-ARC-CBNL06-2023, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y LA EMPRESA ARRIBA HOLDINGS CON NIT No. 900.817.375-9.

El suscrito Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado, mediante Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA-2021 del 19 de Julio de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 *"Manual De Contratación y de Convenios del Ministerio De Defensa Nacional"* y, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte; la señora **MAYRA JULIETH JIMENEZ MONTALVO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.536.477 de Barranquilla, actuando en representación de la firma **ARRIBA HOLDINGS S.A.S.** con NIT No. 900817375-9 y quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023,** de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14, del artículo 40 y del articulo 49 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales y el saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. **2).** Que el contrato fue suscrito el 11 de julio de 2023. **3)** Que el contrato se encuentra vigente hasta el 07 de septiembre de 2023. **4)** Que el contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del contrato. **5).** Que el contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($151.860.884,26),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **6)** Que mediante ponencia de fecha 01 de noviembre de 2023, presentada por el señor Capitán de Corbeta NICOLÁS FERNANDO RUEDA. Jefe del Departamento de Mantenimiento del Comando de Alistamiento de Guardacostas con Traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas del Comando de Alistamiento de Guardacostas Gerente del Proyecto (E), manifiesta lo siguiente:

"En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", el Comando de Alistamiento de Guardacostas pone en consideración el requerimiento de modificación del contrato adición en valor y prorroga al plazo de ejecución del contrato en mención, de conformidad con lo ordenado en el numeral "5.3.2. Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato", acuerdo los siguientes criterios descritos, así:

1. Justificación prorroga

Teniendo en cuenta las diferentes operaciones que realiza el personal orgánico de Guardacostas en el sector Caribe, Pacífico, Orinoquia y Amazonas, mantienen un alto nivel de maniobrabilidad, que incide directamente sobre cada tripulante por las condiciones climáticas cambiantes y de salinidad a los que se ven expuestos en las faenas de mar durante la jornada laboral, se utiliza una dotación especializada acuerdo norma técnica ET-ARC-BNL06-0069 para camisetas y traje interior. Actualmente el presente contrato tiene como objeto la adquisición de dichos elementos, los cuales no se adquirían desde la vigencia 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021 no fue posible su adquisición, toda vez que la tela con la cual se confeccionan los trajes se encontraba fuera de línea en el mercado.

Con el propósito de adquirir los trajes y camisetas necesarios para que los tripulantes del cuerpo de Guardacostas estén bien dotados, se hace necesario la ejecución del contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023. Con el cual se pretende satisfacer dicha necesidad.

Sin embargo, el día 31 de octubre del 2021 la empresa ARRIBA HOLDING SAS envía oficio sin número mediante el cual solicita ampliación al plazo de ejecución hasta el 27 de noviembre en atención a los siguientes motivos:

-Demoras presentadas en la recepción de la materia prima requerida para la fabricación de los trajes y las camisetas. Los atrasos se derivaron en la falta de provisión, a tiempo, de la tela principal referencia BAHÍA por parte de la casa textilera LAFAYETTE, siendo un único fabricante con idoneidad para la fabricación de esta tela, debido a su gran exigencia técnica y en cumplimiento a los requisitos de la ET - ARC- CBNL06-006. La tela solo se logró tener en planta y disponible para muestreos el día 18 de septiembre de 2023, en cantidad de 2800 metros necesarios para la producción.

Por otro lado, el insumo hilos solo se logró tener a disposición para muestreos en nuestra planta tan solo hasta el día 05 de octubre de 2023, debido a que el color no es comercial y se debió fabricar de acuerdo al cumplimiento de lo descrito en la ET - ARC- CBNL06-006.

-De los diversos inconvenientes presentados sobre materias primas que impidieron el desarrollo en condiciones óptimas para entrega oportuna, afectaron el acuerdo comercial con el taller o satélite de confección, el cual presentó ocupación al 100% de su capacidad instalada para dar cumplimiento de contratos de marca propia y otros contratos para clientes del sector defensa.

-El confesionista contratado por ARRIBA HOLDING SAS informó que debido al extenso tiempo que tomo la entrega de la tela y los hilos no le sería posible cumplir con el acuerdo de confección de los uniformes, que se vio en la obligación de tomar otros contratos para copar su capacidad instalada y no afectar sus proyecciones económicas debido al hueco generado por la espera de los materiales y que era imposible reestructurar su planeación para lograr cubrir nuestra producción.

-Dentro de la nueva planeación para el desarrollo de este proyecto, se establecieron las diferentes tareas de para confección de los uniformes; catalogándolas en: a) tareas primarias; escalado, tareas de trazo, corte, b) tareas intermedias; estampados y/o sublimación,(escudos y textos) y fusionado cintas, c) tareas confección piezas principales (frentes camisetas, espalda y delanteros camisetas, delanteros pantalón -traseras pantalón), d) tareas de armado o cerrado final (donde ya se obtiene un uniforme completamente terminado), e) tareas complementarias de remate (corte de hebras sobrantes), tarea de revisión y empaque final, estas son de modo general las tareas para confeccionar un uniforme.

La nueva planeación los obliga a integrar unos nuevos satélites (aproximadamente 5) en los cuales se van a ocupar cada uno en tareas específicas, por separado de acuerdo a su especialización, lo que genera un mayor tiempo en la producción, el cual se estima de 18 a 20 días adicionales al ya establecido.

TRAZO: lo realiza la empresa Plottertex, hace el escalado, plotter y trazado de moldes. Tiempo aproximado de 2 días, luego de verificación, elaboración de prototipo y autorización final.

CORTE: se realizará en la planta ubicada en la carrera 27 sur # 39-51 tarda un tiempo aproximado de 5 días en cortar, debido a que esta tela tiene un componente de en 6% de lycra y se debe extender y dejar en reposo un tiempo no menor de 5 horas en este estado.

ESTAMPADO Y/O SUBLIMADO: se realiza en ESTAMPADOS COSTA empresa especializada en esta labor con gran experiencia ya que en años anteriores nos ha prestado este servicio y tarda 5 días hábiles después de recepcionar cortes.

FUSIONADO CINTAS: se realiza en LA CASA DEL REFLECTIVO empresa especializada y reconocida en el mercado por su servicio los cuales tarda 5 días.
CONFECCIÓN: se realizará en la avenida 1 de mayo # 28 - 73 piso 2, tarda 10 días hábiles después de recepción de cortes estampados y fusionados con la cinta.

Todas estas novedades han aumentado el tiempo de atraso en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta los motivos anteriormente expuestos, el Comandante del Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada Nacional recomienda al señor Comandante de la Base Naval Logística ARC. "Bogotá" realizar prorroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el ***07 DE DICIEMBRE DE 2023****, con el propósito de no afectar el cierre de almacenes y realizar la correcta verificación técnica del material para lograr cumplir a satisfacción la necesidad de uniformes que tienen este componente."*

7) Que jurídicamente es viable las modificaciones a la luz de las estipulaciones que señalo a continuación: Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: *"(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".* **8)** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica *"(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)".* **9)** Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula *"De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación…".* **10)** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica ***"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"*** (negrilla y subrayado fuera de texto). **11)** Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. **12)** Que así mismo la Ley 80 de 1993 Artículo 40º.- señala: Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **13)** Que con fundamento en lo anterior las partes acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, hasta el dia **07 DE DICIEMBRE DEL 2023. CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, el CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía en los términos y condiciones descritos en el Contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación al Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la aprobación las Garantías. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: 1)** Ponencia de fecha 01 de noviembre de 2023. **2)** Oficio No.

0112023MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC--29.60 de fecha 01 de noviembre del 2023, mediante el cual el supervisor solicita efectuar adición y prorroga del presente contrato. **3)** Oficio de fecha 31 de OCTUBRE del 2023, por parte del contratista donde acepta efectuar modificatorio del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los 03 NOV 2023

POR LA ARMADA DE COLOMBIA

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
ASESOR JURIDICO BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

SVIF GARCIA WILSON JAVIER
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

MAYRA JULIETH JIMENEZ MONTALVO
Representante Legal de **ARRIBA HOLDINGS S.A.S.**
NIT No. 900.817.375-9

TERCERA MODIFICACIÓN (PRORROGA) AL CONTRATO No. 099-ARC-CBNL06-2023, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y LA EMPRESA ARRIBA HOLDINGS CON NIT No. 900.817.375-9.

El suscrito Capitán de Navio **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado, mediante Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA-2021 del 19 de Julio de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 *"Manual De Contratación y de Convenios del Ministerio De Defensa Nacional"* y, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte; la señora **MAYRA JULIETH JIMENEZ MONTALVO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.536.477 de Barranquilla, actuando en representación de la firma **ARRIBA HOLDINGS S.A.S.** con NIT No. 900817375-9 y quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023,** de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14, del artículo 40 y del artículo 49 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales y el saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. **2).** Que el contrato fue suscrito el 11 de julio de 2023. **3)** Que el contrato se encuentra vigente hasta el 07 de septiembre de 2023. **4)** Que el contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del contrato. **5)** Que el contrato inicial fue suscrito por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($151.860.884,26),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **6)** Que el dia 28/08/2023 se sucribió primera modificación al contrato por la cual se adiciono la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS M/CTE. ($9.112.365,02)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, quedando el valor total del contrato por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 151.860.884,26)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el dia 07 de noviembre de 2023. **7)** Que el dia 03/11/2023 se suscribió segunda modificación al contrato prorrogando el plazo de ejecución hasta el dia 07 de diciembre de 2023. **8)** Que mediante ponencia de fecha 01 de noviembre de 2023, presentada por el señor Capitán de Corbeta NICOLÁS FERNANDO RUEDA. Jefe del Departamento de Mantenimiento del Comando de Alistamiento de Guardacostas con Traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas del Comando de Alistamiento de Guardacostas Gerente del Proyecto (E), manifiesta lo siguiente:

> *"En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", el Comando de Alistamiento de Guardacostas pone en consideración el requerimiento de modificación del contrato adición en valor y prorroga al plazo de ejecución del contrato en mención, de conformidad con lo ordenado en el numeral "5.3.2. Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato", acuerdo los siguientes criterios descritos, así:*
>
> ***1. Justificación prorroga***

Teniendo en cuenta las diferentes operaciones que realiza el personal orgánico de Guardacostas en el sector Caribe, Pacífico, Orinoquía y Amazonas, mantienen un alto nivel de maniobrabilidad, que incide directamente sobre cada tripulante por las condiciones climáticas cambiantes y de salinidad a los que se ven expuestos en las faenas de mar durante la jornada laboral, se utiliza una dotación especializada acuerdo norma técnica ET-ARC-BNL06-0069 para camisetas y traje interior. Actualmente el presente contrato tiene como objeto la adquisición de dichos elementos, los cuales no se adquirían desde la vigencia 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021 no fue posible su adquisición, toda vez que la tela con la cual se confeccionan los trajes se encontraba fuera de linea en el mercado. Con el propósito de adquirir los trajes y camisetas necesarios para que los tripulantes del cuerpo de Guardacostas estén bien dotados, se hace

necesario la ejecución del contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023. Con el cual se pretende satisfacer dicha necesidad.

Sin embargo, el día 07 de diciembre del 2023 la empresa ARRIBA HOLDING SAS envía oficio sin número mediante el cual solicita ampliación al plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre del 2023 en atención a los siguientes motivos:

Uno de los satélites de producción empleado por la empresa ARRIBA HOLDING SAS sublimo por error los pantalones del ítem 1, estampo una la línea reflectiva adicional a las requeridas en la ficha técnica establecida en el contrato. Por lo cual, la empresa contratista tuvo que cotizar más tela para iniciar desde cero el proceso con los pantalones que hacen parte del ítem en mención. Lo anterior acuerdo información entregada por la empresa en la reunión presencial realizada en las instalaciones de la Base Naval ARC "Bogotá"

Que el día 04 de diciembre del 2023 la empresa ARRIBA HOLDING SAS envía comunicado vía correo electrónico informando respuesta de la empresa LAFAYETTE (distribuidora de la tela utilizada para la confección de las prendas contratadas), referente los tiempos estimados para la entrega de un nuevo pedido de tela, donde expone que una vez se le realice la orden de compra los tiempos de entrega están entre 40 y 45 días.

En atención a los tiempos de entrega para la compra de tela nueva con el propósito de realizar una nueva confección de los pantalones que componen el ítem 1 del contrato, se procedió a aceptar viabilidad vía correo electrónico el 04 de diciembre del 2023, para que la empresa entregara los pantalones con el reflectivo adicional, toda vez que este no desmejora en ningún momento el ítem, de lo contrario beneficiara al personal del cuerpo de Guardacostas, ya que propicia mayor visibilidad de un tripulante cuando se encuentre en el mar abierto, facilitando las maniobras de búsqueda y rescate.
Que el día 07 de diciembre del 2023 la empresa envía oficio sin número solicitando ampliación al plazo de ejecución, en atención a requerir 7 días para lograr realizar la confección final de las prendas y de la misma forma lograr realizar las pruebas de conformidad en laboratorios requeridas para la entrega satisfacción. La cuales se realizarán en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	Hora	Lugar
Visita de seguimiento y verificacion al 2%	martes 12 de diciembre	10.00 a. m.	Calle 182 No. 7- 51 bodega 2
Viista de seguimiento y verificacion al 80%	Jueves 14 de diciembre	2.00 p. m.	Calle 182 No. 7- 51 bodega 2
Entrega de elementos	Lunes 18 de diciembre	2.00 p. m.	Centro logistico Armada Nacional

Teniendo en cuenta los motivos anteriormente expuestos, el Comandante del Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada Nacional recomienda al señor Comandante de la Base Naval Logística ARC. "Bogotá" realizar prorroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2023, con el propósito de no afectar el cierre de almacenes y realizar la correcta verificación técnica del material para lograr cumplir a satisfacción la necesidad de uniformes que tienen este componente.

9) Que jurídicamente es viable las modificaciones teniendo en cuenta que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: *"(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".* **10)** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica *"(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)".* **11)** Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula *"De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación…".* **12)** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica ***"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"*** (negrilla y subrayado fuera de texto). **13)** Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. **14)** Que así mismo la Ley 80 de 1993 Artículo 40º.- señala: Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de

Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
Carrera 65 No. 14 - 91 - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co - Wilson.garcia1@armada.mil.co

la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **15)** Que con fundamento en lo anterior las partes acuerdan:
CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, hasta el dia **18 DE DICIEMBRE DEL 2023. CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los CINCO (05) dias hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, el CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía en los términos y condiciones descritos en el contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación al Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la aprobación las Garantías. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: 1)** Ponencia de fecha 07 de diciembre de 2023. **2)** Oficio No. 0112023MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC--29.60 de fecha 007 de diciembre del 2023, mediante el cual el supervisor solicita efectuar adición y prorroga del presente contrato. **3)** Oficio de fecha 07de diciembre del 2023, por parte del contratista donde acepta efectuar modificatorio del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los 07 DIC 2023.

POR LA ARMADA DE COLOMBIA

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
ASESOR JURIDICO BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

SVIF GARCIA WILSON JAVIER
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

MAYRA JULIETH JIMENEZ MONTALVO
Representante Legal de **ARRIBA HOLDINGS S.A.S.**
NIT No. 900.817.375-9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

792

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101188290	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	07	2023	11	07	2023	00:00	10	09	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARRIBA HOLDINGS SAS	NIT: 900.817.375-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 66 A NRO. 87 - 58	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3133797955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 - ARMANDA NACIONAL	NIT: 800.141.644-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 65 NRO. 14 - 91 ZONA INDUSTRIAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3692000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N. 0099-ARC-CBNL06-2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/07/2023	10/05/2024	$42,824,555.77
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 2 MESES Y 1 DÍAS *		$57,099,407.70

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****256,165.00	$ *******8,000.00	$ ******50,191.00	$ **********314,356.00	$ *******99,923,963.47	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS B & P LTDA.	143768	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101188290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101188290	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	07	2023	11	07	2023	00:00	10	09	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARRIBA HOLDINGS SAS		NIT: 900.817.375-9
DIRECCIÓN: CL 66 A NRO. 87 - 58	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3133797955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 - ARMANDA NACIONAL		NIT: 800.141.644-1
DIRECCIÓN: CL 65 NRO. 14 - 91 ZONA INDUSTRIAL	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3692000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Olímpica · Su Red · Efecty · Gana

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****256,165.00	$ *******8,000.00	$ ******50,191.00	$ **********314,356.00	$ *******99,923,963.47	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS B & P LTDA.	143788	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002114264489(3900)000000314356(96)20240710

REFERENCIA PAGO: 1100211426448-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

783

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188290, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de JULIO de 2023

14-44-101188290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101188290	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2023	11	07	2023	00:00	07	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARRIBA HOLDINGS SAS	NIT: 900.817.375-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 66 A NRO. 87 - 58	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3133797955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 - ARMANDA NACIONAL	NIT: 800.141.644-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 65 NRO. 14 - 91 ZONA INDUSTRIAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3692000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

RANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N. 0099-ARC-CBNL06-2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ESTAMIENTO DE GUARDACOSTAS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/07/2023	07/07/2024	$45,558,265.28	$42,824,555.77
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 3 MESES Y 28 DÍAS *		$60,744,353.70	$57,099,407.70

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA Y SEGUN MODIFICACION DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N. 099-ARC-CBNL06-2023, SE ADICIONA A EL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $ 9.122.65,02 Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******42,273.00	$ *******8,000.00	$ *******9,551.00	$ **********59,825.00	$ ******106,302,618.98	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS B & P LTDA.	143788	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101188290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101188290	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2023	11	07	2023	00:00	07	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARRIBA HOLDINGS SAS		NIT: 900.817.375-9
DIRECCIÓN: CL 66 A NRO. 87 - 58	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3133797955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 - ARMANDA NACIONAL		NIT: 800.141.644-1
DIRECCIÓN: CL 65 NRO. 14 - 91 ZONA INDUSTRIAL	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3692000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia · éxito · Gana Gana · Su Red

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******42,273.00	$ *******8,000.00	$ *******9,551.00	$ **********59,825.00	$ ******106,302,618.98	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS B & P LTDA.	143788	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100211444668(3900)000000059825(96)20240710

REFERENCIA PAGO: 1100211444466-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101188290	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2023	11	07	2023	00:00	07	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ARRIBA HOLDINGS SAS			NIT: 900.817.375-9
DIRECCIÓN: CL 66 A NRO. 87 - 58	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3133797955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 - ARMANDA NACIONAL			NIT: 800.141.644-1
DIRECCIÓN: CL 65 NRO. 14 - 91 ZONA INDUSTRIAL	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3692000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101188290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

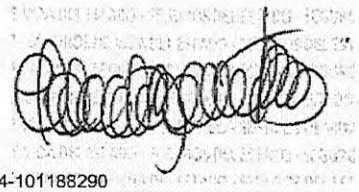
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188290, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de AGOSTO de 2023



14-44-101188290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101188290	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	11	2023	11	07	2023	00:00	07	12	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **ARRIBA HOLDINGS SAS** | IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.817.375-9**

DIRECCIÓN: CL 66 A NRO. 87 - 58 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 3133797955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 - ARMANDA NACIONAL** | IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.141.644-1**

DIRECCIÓN: CL 65 NRO. 14 - 91 ZONA INDUSTRIAL | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO 3692000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N. 0099-ARC-CBNL06-2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/07/2023	07/08/2024	$45,558,265.28	$45,558,265.28
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 4 MESES Y 28 DÍAS *		$60,744,353.70	$60,744,353.70

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA Y SEGUN MODIFICACION (PRORROGA) AL CONTRATO N. 099-ARC-CBNL06-2023, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******22,155.00	$ *******8,000.00	$ *******5,729.00	$ **********35,884.00	$ ******106,302,618.98	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AGENCIA DE SEGUROS B & P LTDA.	143788	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101188290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101188290	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	11	2023	11	07	2023	00:00	07	12	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ARRIBA HOLDINGS SAS		NIT: 900.817.375-9	
DIRECCIÓN: CL 66 A NRO. 87 - 58	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3133797955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 - ARMANDA NACIONAL		NIT: 800.141.644-1	
DIRECCIÓN: CL 65 NRO. 14 - 91 ZONA INDUSTRIAL	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3692000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******22,155.00	$ *******8,000.00	$ *******5,729.00	$ **********35,884.00	$ ******106,302,618.98	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS B & P LTDA.	143788	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002114765126 (3900) 000000035884 (96) 20240710

REFERENCIA PAGO: 1100211476512-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101188290	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	11	2023	11	07	2023	00:00	07	12	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARRIBA HOLDINGS SAS		**NIT: 900.817.375-9**
DIRECCIÓN: CL 66 A NRO. 87 - 58	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	3133797955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 - ARMANDA NACIONAL		**NIT: 800.141.644-1**
DIRECCIÓN: CL 65 NRO. 14 - 91 ZONA INDUSTRIAL	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3692000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101188290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188290, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

14-44-101188290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101188290	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	12	2023	11	07	2023	00:00	18	12	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARRIBA HOLDINGS SAS	NIT: 900.817.375-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 66 A NRO. 87 - 58	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3133797955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 - ARMANDA NACIONAL	NIT: 800.141.644-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 65 NRO. 14 - 91 ZONA INDUSTRIAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3692000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N. 0099-ARC-CBNL06-2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/07/2023	18/08/2024	$45,558,265.28	$45,558,265.28
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	11/07/2023	18/12/2024	$60,744,353.70	$60,744,353.70

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA Y SEGUN MODIFICACION (PRORROGA) AL CONTRATO N. 099-ARC-CBNL06-2023, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 18 DE DICIMEBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,560.00	$ **********28,560.00	$ ******106,302,618.98	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS B & P LTDA.	143788	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101188290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101188290	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	12	2023	11	07	2023	00:00	18	12	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARRIBA HOLDINGS SAS	NIT: 900.817.375-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 66 A NRO. 87 - 58	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3133797955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 - ARMANDA NACIONAL	NIT: 800.141.644-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 65 NRO. 14 - 91 ZONA INDUSTRIAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3692000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,560.00	$ **********28,560.00	$ ******106,302,618.98	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS B & P LTDA.	143788	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002114932130 (3900) 000000028560 (96) 20240710

REFERENCIA PAGO: 1100211493213-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101188290	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	12	2023	11	07	2023	00:00	18	12	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ARRIBA HOLDINGS SAS		NIT: 900.817.375-9	
DIRECCIÓN: CL 66 A NRO. 87 - 58	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3133797955	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 - ARMANDA NACIONAL		NIT: 800.141.644-1	
DIRECCIÓN: CL 65 NRO. 14 - 91 ZONA INDUSTRIAL	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3692000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101188290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188290, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de DICIEMBRE de 2023

14-44-101188290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA
"2023, año del Bicentenario Naval"

20230024410528871

No. 20230024410528871 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DEADMBNL06-DIADQBNL06- 17.9

Bogotá D.C. 20-12-2023

Señora
NATALIA LORENA FIGUEROA LOZANO
Representante Legal ARRIBA HOLDINGS S.A.S.
Calle 182 No. 7 – 51 Bodega 2
Teléfono: 3133797955
E-mail: arribahsas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Vencimiento del plazo de ejecución del Contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023.

Teniendo en cuenta el vencimiento en el plazo de ejecución del contrato del asunto, pactado para el día dieciocho (18) diciembre del presente año, es menester indicarle que, al no haberse recibido los bienes del objeto contractual en la fecha antes indicada, este Comando se ve en la obligación de dar inicio a los trámites correspondientes para la reducción del presupuesto contractual por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 151.860.884,26)**, y posterior inicio de las acciones de ley pertinentes.

Atentamente,

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Vo.Bo: Capitán de Fragata Angelica Maria Gil Suarez
Jefe Departamento de Administración BNL6

Vo.Bo. Capitán de Fragata Ramiro Beltrán Acosta
Asesor Jurídico de Contratación BNL6

Vo.Bo. Teniente de Navío Diego Contreras Acevedo
Jefe División de Adquisiciones BNL06

Con Copia: Seguros del Estado S.A. con cargo a la Póliza de Seguro de Incumplimiento Entidad Estatal No. 14-44-101188290

No. 20230028090527091 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-29.60

Bogotá D.C. 19 de diciembre del 2023

Capitán de Navío
ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Carrera 65 No. 14-91
Bogotá D.C.

Asunto: Informe incumplimiento contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023

Teniendo en cuenta contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS", por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 151.860.884,26), con plazo de ejecución 18 de diciembre del 2023. Con toda atención me permito informar el incumplimiento total del contrato, ya que el contrato venció el día de ayer 18 de diciembre del 2023 y no se recibieron los bienes contratos acuerdo lo establecido en el contrato. Por lo anterior, me permito relacionar los hechos que hacen constatar lo reportado, así:

1. El contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023 fue firmado el 11 JUL/23 y perfeccionado el 19 JUL/23, con un valor inicial de $142.748.519,24 y con plazo de ejecución hasta el 07 SEP/23.
2. El 28 AGO/23 se realiza primera modificación al contrato, consiste en adición en valor por $9.112.365,02 y ampliación al plazo de ejecución hasta el 07 NOV/23. En atención a los tiempos requeridos por la empresa para la confección de los bienes contratados.
3. El día 30 AGO/23 se realizó reunión de coordinación con la oficina de normas técnicas de la BNL06, donde junto con la empresa se establecieron las fechas para la realización y toma de muestras dentro del plazo de ejecución.
4. El día 27 SEP/23 se recibió correo, donde la empresa informa el cambio de la toma de muestras para el día 06 OCT/23 en atención a retrasos presentados por sus proveedores de materia prima.
5. El día 06 OCT/23 nuevamente se recibe correo enviado por la empresa mediante el cual solicitan por segunda vez la reprogramación de la toma de muestras para el día 10 OCT/23.
6. El día 11 OCT/23, no se realiza la toma de muestras programada, por lo cual la oficina de normas técnicas de BNL06 realiza solicitud para la reprogramación de las pruebas.
7. El día 20 OCT/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.
8. El día 27 OCT/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.
9. El día 03 NOV/23 se realiza segunda modificación al contrato consistente en ampliación al plazo de ejecución hasta el 07 DIC/23, en atención a la solicitud tramitada por el contratista el día 31 OCT/23.
10. El día 07 NOV/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.
11. El día 17 NOV/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.

12. El día 21 NOV/23, se recibe cronograma por parte de la empresa, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Visita de seguimiento y verificación de Requisitos Generales al 2%	24 de noviembre de 2023
Visita para la realización de toma de muestras para la verificación de Requisitos Específicos al 80% en producto Terminado.	27 de noviembre de 2023

13. El día 27 NOV/23 la empresa envía comunicación informando " *(…) que los muestreos programados para los días 24 y 27 del mes en curso, son cancelados, debido a las novedades presentadas en los talleres de impresión de logos y sublimación de cintas reflectivas, lo que ha generado espera en las tareas de confección. Por lo anterior, una vez se superen las novedades, comunicaremos la programación de los respectivos muestreos dentro de las actividades de certificación de la conformidad del producto, anotando del contrato en referencia el cual se encuentra prorrogado hasta el día 07 de diciembre de 2023, y se realizaran antes de esta fecha".*

14. El día 27 de noviembre informo a la BNL06 mediante oficio número 20230028090498021 de fecha 27 de noviembre 2023 del posible incumplimiento al plazo de ejecución del contrato.

15. El día 29 de noviembre del 2023 se realiza citación a la empresa en las instalaciones de la BNL06, donde la firma expuso la situación que lo conllevo al incumplimiento para la toma de muestras de laboratorio del 2% y 80%, así mismo solicito la entrega de los pantalones del ítem 1 con una línea reflectiva adicional, la cual había sido plasmada en la tela por error de uno de sus proveedores del contratista. Lo cual se puso en consideración del comité técnico. Sin embargo, se le requirió verificar con el proveedor de telas la posibilidad de adquirir más tela para realizar la confección desde cero de los pantalones que componen parte del ítem 1 del contrato.

16. El día 01 de diciembre del 2023 se recibe comunicación de la empresa ARRIBA HOLDINGS S. A. S. donde entrega documento aportado por su proveedor de telas LAFAYETTE, quien informa que el tiempo de entrega de nueva tela está dentro de los 40 y 45 días a partir de la compra efectiva del producto.

17. El día 04 de diciembre del 2023 como supervisora informó vía telefónica a la empresa la viabilidad de aceptar la recepción de los pantalones que componen parte del ítem 1 del contrato con una línea reflectiva adicional, plasmada por error por la empresa en la prenda.

18. El día 05 de diciembre del 2023 como supervisora envió correo a la empresa solicitando cronograma para la toma de muestras por parte del personal de normas técnicas para el 2% y el 80%, en atención a que solo quedaban dos días para el plazo de ejecución. Así mismo se informa nuevamente la viabilidad para recibir los pantalones el ítem con una línea reflectiva estampada adicional.

19. El día 06 de diciembre del 2023 se recibe correo por la empresa anexando oficio sin número de fecha 06 de diciembre donde expone algunos argumentos con el propósito final de solicitar una prórroga hasta el 18 de diciembre del 2023.

20. El día 07 de diciembre del 2023 se realiza segunda reunión presencial en las instalaciones de la BNL06, donde le contratista nuevamente informa la necesidad de solicitar una prórroga.

21. El día 07 de diciembre del 2023 se recibe correo por la empresa anexando oficio sin número de fecha 07 de diciembre donde expone argumentos adicionales con el propósito final de solicitar una prórroga hasta el 18 de diciembre del 2023. Así miso anexa cronograma de toma de muestras propuesto.

22. El día 07 de diciembre del 2023 se realiza tercera modificación al contrato consisten en prorroga hasta el 18 de diciembre del 2023.

23. El día viernes 15 de diciembre del 2023 como supervisora me comunico con la represente legal de la empresa ARRIBA HOLDINGS S.A.S. con el propósito de preguntarle estado de la producción de los uniformes, fecha y hora de la entrega programada para el día 18 de diciembre del 2023. A lo cual me informa que no tiene conocimiento porque el señor William es el encargado de la producción y no está enterada del estado actual de avance. Le solicito verificar la situación y retroalimentarme. Lo cual no se cumple.

24. El día 18 de diciembre del 2023, la oficina de normas técnicas envía correo a la empresa solicitando fecha para la elaboración de las pruebas del 2% y 80% que no se han podido realizar, toda vez que la empresa no contesta el teléfono.

25. El día 18 de diciembre del 2023 como supervisora envió correo electrónico con oficio número 18122023 solicitado a la empresa información sobre el incumplimiento a los cronogramas para la toma de muestras, así mismo solicito hora y fecha de entrega del material.

26. Se realiza llamada telefónica a la representante legal de la empresa quien no contesta.

27. El día 18 de diciembre del 2023, me comunico con la representa legal de la empresa, toda vez que no atiende llamadas telefónicas. Una vez le escribo recibo una llamada de William empleado de la empresa quien me informa que no podrá cumplir con el plazo de ejecución en la presente vigencia y que adicionalmente se encuentra en la base para solicitar una audiencia. A lo cual le solicito que debía infórmame previamente de manera formal mediante un documento firmado por la representante legal quien es la figura legal que tiene el compromiso en el contrato. Una vez terminada la llamada la representante legal me reenvió un mensaje de texto enviado por su encargo William, quien informa que fue a la base y no lo entendieron, sin embargo, acorde información dada por el personal del BNL06, al momento de salir a recibir al señor William, este ya se había retirado de la unidad, indicando al personal de guardia que mejor presentaría un escrito dirigido al comando de la base, oficio que a la fecha no ha sido recibido por esta supervisión.

CLASULAS O ENTREGABLES POSIBLEMENTE INCUMPLIDOS:

Se considera que el CONTRTISTA ha incumplido con las siguientes cláusulas a saber:

1. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **18 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plan de trabajo detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

2. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **(…) 4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **(…) 8.** Dar estricto cumplimiento a los

términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. (…) **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar

PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

Con ocasión a la ejecución del Contrato me permito indicar que se considera la tasación de perjuicios hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 151.860.884,26)**, correspondiente a lo siguiente:

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)
1	COGAC	TRAJE INTERIOR OPERATIVO GUARDACOSTAS ARAMADA DE COLOMBIA ET-ARC-BNLO6-0069	UNIDAD	537	$ 78.143.488,20
2	COGAC	CAMISETA MANGA CORTA EN DOBLADILLO, COLOR NARANJA DE ALTA REFLECTIVIDAD CON ESTAMPADOS ET-ARC-BNLO6-0069	UNIDAD	1.351	$ 73.717.396.06
				TOTAL	**$ 151.860.884,26**

En atención de la tasación antes descrita, la supervisión se permite indicar que la no entrega de los bienes arriba mencionados con el cumplimento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el mismo, ha conllevado a la no satisfacción total de la necesidad establecida en el proceso contractual, lo cual ha afectado a las unidades adscritas al Comando de Alistamiento de Guardacostas, toda vez que no se ha contado con la totalidad de los equipos utilizados para el personal, para la ejecución de operaciones en el marco del cumplimiento de la misión constitucional, afectando la obtención de mayores resultados operacionales en pro de la consolidación de la seguridad en la zonas de jurisdicción de la Armada Nacional y vulnerando la seguridad del personal en el mar durante las operaciones que estos realicen.

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito muy respetuosamente realizar las acciones pertinentes con la empresa, al evidenciar el incumpliendo al plazo de ejecución del contrato.

Respetuosamente,

TN LAURA FERNANDA VICTORIA POLANCO
Supervisora del Contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023

Anexo: soportes hechos (32 folios)

HECHO No. 4

From: Mayra Jimenez
Sent: Wednesday, September 27, 2023 4:36 PM
To: Milton Ortiz Parrado <milton.ortiz@armada.mil.co>
Cc: ARRIBA HOLDINGS <arribahsas@gmail.com>; gerencia@edq.com.co; Laura Fernanda Victoria Polanco <laura.victoria@armada.mil.co>
Subject: reprogramación de verificación de materia prima y 2% de producción contrato No. 0099-ARC-CBNL06- 23

Buenas tardes,

Milton, por medio del presente correo solicito por favor la reprogramación de las actividades de A) Verificación de la materia prima y B) verificación del 2% de producción, dentro del contrato No. 0099-ARC-CBNL06- 23, que tiene como objeto: "LA ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETA NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS".

Lo anterior teniendo en cuenta que la elaboración de los hilos, por no ser de línea, son insumos de importación, los cuales se han retrasado en las entregas, y hasta la fecha el proveedor de hilos informa que no cuenta con todos los insumos requeridos.

Por este motivo solicitamos la reprogramación de las actividades para el día 06 de octubre del presente año.

Quedamos a espera de confirmación.

Saludos

Mayra Jimenez M

Arriba Holdings SAS

HECHO No. 5

Enviado desde Outlook

From: Mayra Jimenez
Sent: Friday, October 6, 2023 8:36 AM
To: Milton Ortiz Parrado <milton.ortiz@armada.mil.co>; Laura Fernanda Victoria Polanco <laura.victoria@armada.mil.co>
Cc: gerencia@edq.com.co; ARRIBA HOLDINGS <arribahsas@gmail.com>
Subject: FW: reprogramación de verificación de materia prima y 2% de producción contrato No. 0099-ARC-CBNL06-23

Buenos dias,

Milton, por medio del presente correo solicito por favor la reprogramación de las actividades de A) Verificación de la materia prima y B) verificación del 2% de producción, dentro del contrato No. 0099-ARC-CBNL06- 23, que tiene como objeto: "LA ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETA NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS".

Lo anterior teniendo en cuenta que estamos a la espera de la entrega del 2% de la producción, por este motivo solicitamos la reprogramación de las actividades para el día 10 de octubre del presente año.

Quedamos a espera de confirmación.

Saludos

Mayra Jimenez M

Arriba Holdings SAS

HECHO No. 6

Zimbra: **laura.victoria@armada.mil.c**

REENVIÓ SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De : Laura Fernanda Victoria Polanco <laura.victoria@armada.mil.co>
mié, 11 de oct de 2023 09:18
2 ficheros adjuntos

Asunto : REENVIÓ SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Para : mayraj@arribaholdings.com

Para o CC : Ivan Alejandro Gomez Cruz <ivan.gomez@armada.mil.co>, Martin Guillermo Martinez Quintero <martin.martinez@armada.mil.co>

Teniendo en cuenta correo enviado previamente, envió la solicitud, vista correo de la empresa estaba mal escrito.

Respetuosamente,

TNLADM LAURA FERNANDA VICTORIA POLANCO
Jefe Departamento Logístico COGAC
Cel: 3103915809
CARRERA 54 No.26-25 CAN
BOGOTA D.C,COLOMBIA
laura.victoria@armada.mil.co

De: "Martin Guillermo Martinez Quintero" <martin.martinez@armada.mil.co>
Para: "mayraj" <mayraj@aribaholding.com>, "Laura Fernanda Victoria Polanco" <laura.victoria@armada.mil.co>, "Ivan Alejandro Gomez Cruz" <ivan.gomez@armada.mil.co>
Enviados: Martes, 10 de Octubre 2023 13:55:39
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2023

Señores
ARRIBA HOLDINGS
Buenos Días, cordial saludo.

Asunto: solicitud de información

Teniendo en cuenta la reunión de coordinación realizada el día 30 de AGOSTO del 2023, del CTO Nº 009-ARC-CBN6-2023, cuyo cronograma estipulaban las siguientes fechas así:

HECHO No. 6

DESCRIPCIÓN	FECHA PROGRAMADA
Visita para la verificación de requisitos generales y de empaque y rotulado al 02% del producto terminado.	28 de septiembre de 2023

Y el cual se encuentra vencido y a la fecha no se ha efectuado mencionada verificación por inconvenientes del contratista, respetuosamente se solicita envíen a esta entidad el replanteamiento del cronograma para el aseguramiento de la calidad del elemento a recibir por la Armada de Colombia.

Atentamente:

Sargento Segundo de I.F. Martínez Quintero Martin Guillermo
Gestor de Normalización
Oficina Normas Técnicas JOLAN
Carrera 65 N°14-91 Puente Aranda Zona Industrial
Conmutador: 3692000 Ext: 10634
Celular 317-4421026

HECHO No. 7

Zimbra: **martin.martinez@armada.mil.co**

SOLICITUD DE INFORMACION

De : Martin Guillermo Martinez Quintero <martin.martinez@armada.mil.co> vie, 20 de oct de 2023 14:05
Asunto : SOLICITUD DE INFORMACION 2 ficheros adjuntos
Para : mayraj@arribaholdings.com, Laura Fernanda Victoria Polanco <laura.victoria@armada.mil.co>, Ivan Alejandro Gomez Cruz <ivan.gomez@armada.mil.co>

Bogotá D.C. 20 de octubre de 2023

Señores
ARRIBA HOLDINGS
Buenos Días, cordial saludo.

Asunto: solicitud de información

Teniendo en cuenta la reunión de coordinación realizada el día 30 de AGOSTO del 2023, del CTO Nº 009-ARC-CBN6-2023, cuyo cronograma estipulaban las siguientes fechas así:

DESCRIPCIÓN	FECHA PROGRAMADA
Visita para la verificación de requisitos generales y de empaque y rotulado al 02% del producto terminado.	28 de septiembre de 2023

Y el cual se encuentra vencido y a la fecha no se ha efectuado mencionada verificación por inconvenientes del contratista, respetuosamente se solicita envíen a esta entidad el replanteamiento del cronograma para el aseguramiento de la calidad del elemento a recibir por la Armada de Colombia.

Atentamente:

Sargento Segundo de I.F. Martínez Quintero Martin Guillermo
Gestor de Normalización
Oficina Normas Técnicas JOLAN
Carrera 65 N°14-91 Puente Aranda Zona Industrial
Conmutador: 3692000 Ext: 10634
Celular 317-4421026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

Imagen1.png
82 KB

buque.gif
16 KB

HECHO No. 8

Zimbra: **martin.martinez@armada.mil.co**

SOLICITUD DE INFORMACION

De : Martin Guillermo Martinez Quintero <martin.martinez@armada.mil.co> vie, 27 de oct de 2023 15:52
Asunto : SOLICITUD DE INFORMACION 2 ficheros adjuntos
Para : mayraj <mayraj@arribaholdings.com>, Laura Ximena Rodriguez Vela <laura.ximena@armada.mil.co>, Ivan Alejandro Gomez Cruz <ivan.gomez@armada.mil.co>

Bogotá D.C. 27 de octubre de 2023

Señores
ARRIBA HOLDINGS
Buenos Días, cordial saludo.

Asunto: solicitud de información

Teniendo en cuenta la reunión de coordinación realizada el día 30 de AGOSTO del 2023, del CTO Nº 009-ARC-CBN6-2023, cuyo cronograma estipulaban las siguientes fechas así:

DESCRIPCIÓN	FECHA PROGRAMADA
Visita para la verificación de requisitos generales y de empaque y rotulado al 02% del producto terminado.	28 de septiembre de 2023

Y el cual se encuentra vencido y a la fecha no se ha efectuado mencionada verificación por inconvenientes del contratista, respetuosamente se solicita envíen a esta entidad el replanteamiento del cronograma para el aseguramiento de la calidad del elemento a recibir por la Armada de Colombia.

Atentamente:

Sargento Segundo de I.F. Martínez Quintero Martin Guillermo

HECHO No. 9

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA
"2023, año del Bicentenario Naval"

SEGUNDA MODIFICACIÓN (-PRORROGA) AL CONTRATO No. 099-ARC-CBNL06-2023, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y LA EMPRESA ARRIBA HOLDINGS CON NIT No. 900.817.375-9.

El suscrito Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado, mediante Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA-2021 del 19 de Julio de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 *"Manual De Contratación y de Convenios del Ministerio De Defensa Nacional"* y, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte; la señora **MAYRA JULIETH JIMENEZ MONTALVO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.536.477 de Barranquilla, actuando en representación de la firma **ARRIBA HOLDINGS S.A.S.** con NIT No. 900817375-9 y quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023,** de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14, del artículo 40 y del artículo 49 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales y el saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. **2).** Que el contrato fue suscrito el 11 de julio de 2023. **3)** Que el contrato se encuentra vigente hasta el 07 de septiembre de 2023. **4)** Que el contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del contrato. **5).** Que el contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($151.860.884,26),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **6)** Que mediante ponencia de fecha 01 de noviembre de 2023, presentada por el señor Capitán de Corbeta NICOLÁS FERNANDO RUEDA. Jefe del Departamento de Mantenimiento del Comando de Alistamiento de Guardacostas con Traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas del Comando de Alistamiento de Guardacostas Gerente del Proyecto (E), manifiesta lo siguiente:

"En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", el Comando de Alistamiento de Guardacostas pone en consideración el requerimiento de modificación del contrato adición en valor y prorroga al plazo de ejecución del contrato en mención, de conformidad con lo ordenado en el numeral "5.3.2. Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato", acuerdo los siguientes criterios descritos, así:

1. ***Justificación prorroga***

Teniendo en cuenta las diferentes operaciones que realiza el personal orgánico de Guardacostas en el sector Caribe, Pacífico, Onnoquia y Amazonas, mantienen un alto nivel de maniobrabilidad, que incide directamente sobre cada tripulante por las condiciones climáticas cambiantes y de salinidad a los que se ven expuestos en las faenas de mar durante la jornada laboral, se utiliza una dotación especializada acuerdo norma técnica ET-ARC-BNL06-0069 para camisetas y traje interior. Actualmente el presente contrato tiene como objeto la adquisición de dichos elementos, los cuales no se adquirían desde la vigencia 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021 no fue posible su adquisición, toda vez que la tela con la cual se confeccionan los trajes se encontraba fuera de línea en el mercado.

Con el propósito de adquirir los trajes y camisetas necesarios para que los tripulantes del cuerpo de Guardacostas estén bien dotados, se hace necesario la ejecución del contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023. Con el cual se pretende satisfacer dicha necesidad.

Sin embargo, el día 31 de octubre del 2021 la empresa ARRIBA HOLDING SAS envía oficio sin número mediante el cual solicita ampliación al plazo de ejecución hasta el 27 de noviembre en atención a los siguientes motivos:

-Demoras presentadas en la recepción de la materia prima requerida para la fabricación de los trajes y las camisetas. Los atrasos se derivaron en la falta de provisión, a tiempo, de la tela principal referencia BAHIA por parte de la casa textilera LAFAYETTE, siendo un único fabricante con idoneidad para la fabricación de esta tela, debido a su gran exigencia técnica y en cumplimiento a los requisitos de la ET - ARC- CBNL06-006. La tela solo se logró tener en planta y disponible para muestreos el día 18 de septiembre de 2023, en cantidad de 2800 metros necesarios para la producción.

Por otro lado, el insumo hilos solo se logró tener a disposición para muestreos en nuestra planta tan solo hasta el día 05 de octubre de 2023, debido a que el color no es comercial y se debió fabricar de acuerdo al cumplimiento de lo descrito en la ET - ARC- CBNL06-006.

-De los diversos inconvenientes presentados sobre materias primas que impidieron el desarrollo en condiciones óptimas para entrega oportuna, afectaron el acuerdo comercial con el taller o satélite de confección, el cual presentó ocupación al 100% de su capacidad instalada para dar cumplimiento de contratos de marca propia y otros contratos para clientes del sector defensa.

-El confesionista contratado por ARRIBA HOLDING SAS informó que debido al extenso tiempo que tomo la entrega de la tela y los hilos no le sería posible cumplir con el acuerdo de confección de los uniformes, que se vio en la obligación de tomar otros contratos para copar su capacidad instalada y no afectar sus proyecciones económicas debido al hueco generado por la espera de los materiales y que era imposible reestructurar su planeación para lograr cubrir nuestra producción.

-Dentro de la nueva planeación para el desarrollo de este proyecto, se establecieron las diferentes tareas de para confección de los uniformes; catalogándolas en: a) tareas primarias; escalado, tareas de trazo, corte, b) tareas intermedias; estampados y/o sublimación,(escudos y textos) y fusionado cintas, c) tareas confección piezas principales (frentes camisetas, espalda y delanteros camisetas, delanteros pantalón -traseras pantalón), d) tareas de armado o cerrado final (donde ya se obtiene un uniforme completamente terminado), e) tareas complementarias de remate (corte de hebras sobrantes), tarea de revisión y empaque final, estas son de modo general las tareas para confeccionar un uniforme.

La nueva planeación los obliga a integrar unos nuevos satélites (aproximadamente 5) en los cuales se van a ocupar cada uno en tareas específicas, por separado de acuerdo a su especialización, lo que genera un mayor tiempo en la producción, el cual se estima de 18 a 20 días adicionales al ya establecido.

TRAZO: lo realiza la empresa Plottertex, hace el escalado, plotter y trazado de moldes. Tiempo aproximado de 2 días, luego de verificación, elaboración de prototipo y autorización final.

CORTE: se realizará en la planta ubicada en la carrera 27 sur # 39-51 tarda un tiempo aproximado de 5 días en cortar, debido a que esta tela tiene un componente de en 6% de lycra y se debe extender y dejar en reposo un tiempo no menor de 5 horas en este estado.

ESTAMPADO Y/O SUBLIMADO: se realiza en ESTAMPADOS COSTA empresa especializada en esta labor con gran experiencia ya que en años anteriores nos ha prestado este servicio y tarda 5 días hábiles después de recepcionar cortes.

FUSIONADO CINTAS: se realiza en LA CASA DEL REFLECTIVO empresa especializada y reconocida en el mercado por su servicio los cuales tarda 5 días.
CONFECCIÓN: se realizará en la avenida 1 de mayo # 28 - 73 piso 2, tarda 10 días hábiles después de recepción de cortes estampados y fusionados con la cinta.

Todas estas novedades han aumentado el tiempo de atraso en la ejecución del contrato.

*Teniendo en cuenta los motivos anteriormente expuestos, el Comandante del Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada Nacional recomienda al señor Comandante de la Base Naval Logística ARC. "Bogotá" realizar prorroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el **07 DE DICIEMBRE DE 2023**, con el propósito de no afectar el cierre de almacenes y realizar la correcta verificación técnica del material para lograr cumplir a satisfacción la necesidad de uniformes que tienen este componente."*

7) Que jurídicamente es viable las modificaciones a la luz de las estipulaciones que señalo a continuación: Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: *"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*. **8)** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica *"(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"*. **9)** Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula *"De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación..."*. **10)** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica ***"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"*** (negrilla y subrayado fuera de texto). **11)** Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. **12)** Que así mismo la Ley 80 de 1993 Artículo 40°.- señala: Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **13)** Que con fundamento en lo anterior las partes acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, hasta el dia **07 DE DICIEMBRE DEL 2023. CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, el CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía en los términos y condiciones descritos en el Contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente

0112023MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC--29.60 de fecha 01 de noviembre del 2023, mediante el cual el supervisor solicita efectuar adición y prorroga del presente contrato. **3)** Oficio de fecha 31 de OCTUBRE del 2023, por parte del contratista donde acepta efectuar modificatorio del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los 03 NOV 2023.

POR LA ARMADA DE COLOMBIA

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
ASESOR JURIDICO BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

SVIF GARCIA WILSON JAVIER
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

MAYRA JULIETH JIMENEZ MONTALVO
Representante Legal de **ARRIBA HOLDINGS S.A.S.**
NIT No. 900.817.375-9

HECHO No. 10

Zimbra: **martin.martinez@armada.mil.co**

solicitud de información

De : Martin Guillermo Martinez Quintero <martin.martinez@armada.mil.co> mar, 07 de nov de 2023 10:42
Asunto : solicitud de información 2 ficheros adjuntos
Para : mayraj <mayraj@arribaholdings.com>, Laura Fernanda Victoria Polanco <laura.victoria@armada.mil.co>, Ivan Alejandro Gomez Cruz <ivan.gomez@armada.mil.co>

Bogotá D.C. 07 de noviembre de 2023

Señores
ARRIBA HOLDINGS
Buenos Días, cordial saludo.

Asunto: solicitud de información

Teniendo en cuenta la reunión de coordinación realizada el día 30 de AGOSTO del 2023, del CTO Nº 009-ARC-CBN6-2023, cuyo cronograma estipulaban las siguientes fechas así:

DESCRIPCIÓN	FECHA PROGRAMADA
Visita para la verificación de requisitos generales y de empaque y rotulado al 02% del producto terminado.	28 de septiembre de 2023

Y el cual se encuentra vencido y a la fecha no se ha efectuado mencionada verificación por inconvenientes del contratista, respetuosamente se solicita envíen a esta entidad el replanteamiento del cronograma para el aseguramiento de la calidad del elemento a recibir por la Armada de Colombia

Atentamente:

Sargento Segundo de I.F. Martínez Quintero Martin Guillermo

HECHO No. 11

Zimbra: **martin.martinez@armada.mil.co**

solicitud de informacion

De : Martin Guillermo Martinez Quintero <martin.martinez@armada.mil.co> vie, 17 de nov de 2023 11:18

Asunto : solicitud de informacion 2 ficheros adjuntos

Para : mayraj <mayraj@arribaholdings.com>, Laura Fernanda Victoria Polanco <laura.victoria@armada.mil.co>, kahyl arrieta Mejia <kahyl.arrieta@armada.mil.co>, Ivan Alejandro Gomez Cruz <ivan.gomez@armada.mil.co>, Laura Ximena Rodriguez Vela <laura.ximena@armada.mil.co>

Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2023

Señores
ARRIBA HOLDINGS
Buenos Días, cordial saludo.

Asunto: solicitud de información

Teniendo en cuenta la reunión de coordinación realizada el día 30 de AGOSTO del 2023, del CTO Nº 009-ARC-CBN6-2023, cuyo cronograma estipulaban las siguientes fechas así:

DESCRIPCIÓN	FECHA PROGRAMADA
Visita para la verificación de requisitos generales y de empaque y rotulado al 02% del producto terminado.	28 de septiembre de 2023
Visita para la realización de toma de muestras para la verificación de requisitos específicos al 80% del producto terminado	20 de octubre de 2023

Y el cual se encuentra vencido y a la fecha no se ha efectuado mencionada verificación por inconvenientes del contratista, respetuosamente se solicita envíen a esta entidad el replanteamiento del cronograma para el aseguramiento de la calidad del elemento a recibir por la Armada de Colombia

Atentamente:

Sargento Segundo de I.F. Martínez Quintero Martin Guillermo
Gestor de Normalización
Oficina Normas Técnicas JOLAN
Carrera 65 N°14-91 Puente Aranda Zona Industrial
Conmutador: 3692000 Ext: 10634
Celular 317-4421026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA DE COLOMBIA

Bicentenario

HECHO No. 12

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2023.

Señores
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Sr. SSIF MARTINEZ QUINTERO MARTIN GUILLERMO
Gestor de Normalización - Oficina Normas Técnicas JOLAN
Sra. TF VICTORIA POLANCO LAURA FERNANDA
Supervisora del Contrato.
Ciudad.

eferencia: contrato No. 099 - ARC - CBNL06-2023 : cuyo objeto es "Adquisición de traje interior y camisetas naranja para el comando de alistamiento de guardacostas"

Asunto: **información muestreos.**

espetados Señores.

De manera respetuosa y en atención a solicitud de información para realización de muestreos al 2% y 80% del contrato en referencia el cual se encuentra prorrogado hasta el día 30 de noviembre de 2023, y que una vez superadas de forma parcial las circunstancias que la generaron, remitimos la siguiente información.

ACTIVIDAD	FECHA
Visita de seguimiento y verificación de Requisitos Generales al 2%	24 de noviembre de 2023
Visita para la realización de toma de muestras para la verificación de Requisitos Específicos al 80% en producto Terminado.	27 de noviembre de 2023

Cordialmente:

Ing. William Vargas
Técnico
ARRIBA HOLDINGS SAS
3103415358

HECHO No. 13

Señores
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Sr. SSIF MARTINEZ QUINTERO MARTIN GUILLERMO
Gestor de Normalización - Oficina Normas Técnicas JOLAN
Sra. TF VICTORIA POLANCO LAURA FERNANDA
Supervisora del Contrato.
Ciudad.

Referencia: contrato No. 099 - ARC - CBNL06- 2023: cuyo objeto es "Adquisición de traje interior y camisetas naranja para el comando de alistamiento de guardacostas"
Asunto: cancelación y reprogramación muestreos.

Respetados Señores.

De manera respetuosa comunicamos que los muestreos programados para los días 24 y 27 del mes en curso, son cancelados, debido a las novedades presentadas en los talleres de impresión de logos y sublimación de cintas reflectivas, lo que ha generado espera en las tareas de confección.

Por lo anterior, una vez se superen las novedades, comunicaremos la programación de los respectivos muestreos dentro de las actividades de certificación de la conformidad del producto, anotando del contrato en referencia el cual se encuentra prorrogado hasta el día 07 de diciembre de 2023, y se realizaran antes de esta fecha.

Cordialmente:

Ing. William Vargas
Técnico
ARRIBA HOLDINGS SAS
3103415358

HECHO No. 14

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA
"2023, año del Bicentenario Naval"

No. 20230028090498021 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-29.60

Bogotá D.C. 27 NOV 2023

Capitán de Navío
ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Carrera 65 No. 14-91
Bogotá D.C.

Asunto: Informe novedades No. 099-ARC-CBNL06-2023

Teniendo en cuenta contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS", por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 151.860.884,26), con plazo de ejecución 07 de diciembre del 2023. Con toda atención me permito informar que a la fecha la empresa contratista no tiene listo el material para entrega. Así mismo, no ha sido posible la realización de las tomas de muestras por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, ya que se han venido prorrogando en el transcurso de la ejecución del contrato por parte de la empresa contratista y a la fecha faltando 8 días para el plazo de ejecución no se tienen programadas, lo cual genera una alerta de un posible incumplimiento. Por lo anterior, me permito relacionar los hechos que hacen constatar lo reportado, así:

1. El contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023 fue firmado el 11 JUL/23 y perfeccionado el 19 JUL/23, con un valor inicial de $142.748.519,24 y con plazo de ejecución hasta el 07 SEP/23.
2. El 28 AGO/23 se realiza primera modificación al contrato, consiste en adición en valor por $9.112.365,02 y ampliación al plazo de ejecución hasta el 07 NOV/23. En atención a los tiempos requeridos por la empresa para la confección de los bienes contratados.
3. El día 30 AGO/23 se realizó reunión de coordinación con la oficina de normas técnicas de la BNL06, donde junto con la empresa se establecieron las fechas para la realización y toma de muestras dentro del plazo de ejecución.
4. El día 27 SEP/23 se recibió correo, donde la empresa informa el cambio de la toma de muestras para el día 06 OCT/23 en atención a retrasos presentados por sus proveedores de materia prima.
5. El día 06 OCT/23 nuevamente se recibe correo enviado por la empresa mediante el cual solicitan por segunda vez la reprogramación de la toma de muestras para el día 10 OCT/23.
6. El día 11 OCT/23, no se realiza la toma de muestras programada, por lo cual la oficina de normas técnicas de BNL06 realiza solicitud para la reprogramación de las pruebas.
7. El día 20 OCT/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.
8. El día 27 OCT/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.
9. El día 03 NOV/23 se realiza segunda modificación al contrato consistente en ampliación al plazo de ejecución hasta el 07 DIC/23, en atención a la solicitud tramitada por el contratista el día 31 OCT/23.

10. El día 07 NOV/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.
11. El día 17 NOV/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.
12. El día 21 NOV/23, se recibe cronograma por parte de la empresa, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Visita de seguimiento y verificación de Requisitos Generales al 2%	24 de noviembre de 2023
Visita para la realización de toma de muestras para la verificación de Requisitos Específicos al 80% en producto Terminado.	27 de noviembre de 2023

13. El día 24 NOV/23, no se realiza la toma de muestras programada, por lo cual la oficina de normas técnicas de BNL06 realiza solicitud para la reprogramación de las pruebas.

14. Finalmente, el día 24 NOV/23 la empresa envía comunicación informando " *(...) que los muestreos programados para los días 24 y 27 del mes en curso, son cancelados, debido a las novedades presentadas en los talleres de impresión de logos y sublimación de cintas reflectivas, lo que ha generado espera en las tareas de confección. Por lo anterior, una vez se superen las novedades, comunicaremos la programación de los respectivos muestreos dentro de las actividades de certificación de la conformidad del producto, anotando del contrato en referencia el cual se encuentra prorrogado hasta el día 07 de diciembre de 2023, y se realizaran antes de esta fecha".*

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito muy respetuosamente su intervención para tomar las acciones pertinentes con la empresa, con el propósito de evitar un posible incumplimiento.

Respetuosamente,

TN LAURA FERNANDA VICTORIA POLANCO
Supervisora del Contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023

Anexo: Correos soportes (10 folios).

Copia: CN Javier Augusto Bermúdez Echavarría - COGAC

HECHO No. 16



De: "mayraj" <mayraj@arribaholdings.com>

1 de Diciembre de

Para: "Laura Fernanda Victoria Polanco" <laura.victoria@armada.mil.co>

CC: "arribahsas" <arribahsas@gmail.com> "Arriba Holdings" <licitacionesholdings@gmail.com> "Angelica Maria Suarez Gil" <angelica.suarez.gil@armada.mil.co> "Ramiro Beltran" <ramiro.beltran@armada.mil.co> "Wilson Javier Garcia" <wilson.garcia1@armada.mil.co> "Ivan Alejandro Gomez Cruz" <ivan.gomez@armada.mil.co> "Martin Guillermo Martinez Quintero" <martin.martinez@armada.mil.co> tecnico@arribaholdings.com

Certificacion l...bia 01-12-2023.pdf (58,5 KB) Vista previa | Descargar | Maletin | Eliminar | Guardar en Drive

Buenas tardes, teniente victoria.

Por medio del presente de acuerdo a nuestro compromiso establecido en la Reunión del dia 29 de noviembre de 2023, adjunto certificación de producción de Lafayette proveedor único para la tela bahia, insumo esencial para la elaboración del vestido de guardacostas.

Lo anterior con el fin de determinar el tramite pertinente.

Mayra Jimenez M.

HECHO No. 16

LAFAYETTE

Bogota D.C, 30/11/2023

Señores
ARRIBA HOLDINGS S. A. S.
Ciudad

Respetado cliente:

Por medio de la presente se da respuesta a la solicitud realizada el30/11/2023 referente a la cotización de productos radicada bajo el número de caso CAS-296575-C8K8V2.

A continuación, relacionamos la información referente a los productos de su interés.

Base / Stock / Color	Nombre de la Referencia	Estado en portafolio	Se puede despachar bajo programación con los siguientes parámetros
334747/ 30430/161362	Bahia	Sin existencia	*Tiempo de entrega 40 -45días, contados a partir de la confirmación de la orden de compra. (Para garantizar la entrega en este tiempo se debe grabar el pedido antes del 05 de diciembre del 2023. De lo contrario la promesa de servicio aumentaría a 60 días. por temas de vacaciones de fin de año y mantenimiento preventivo que se hace en producción * Programación mínima: 500 metros. *Anticipo del 50% a la confirmación del pedido para iniciar la producción y 50% restante para el despacho. *Se entregarán con la producción final de las programaciones todas las calidades de tela (cortas, imperfectas, tono 4) que resulten de la orden, las ordenes pueden estar un 10% por encima o por debajo de lo solicitado, validar condiciones con su asesor comercial.

La presente carta se expide a solicitud de nuestro cliente y no compromete para ningún efecto a quien la emite.

Cualquier información adicional puede contactarse con su asesor comercial Ivan Dario Garcia Suarez e-mail: igarcia@lafayette.com, celular 314 4138429 o contactarnos a través de nuestros canales de atención que los puede consultar en www.lafayette.com.

Atentamente,

FABIAN ALEJANDRO MALDONADO VASQUEZ
Director Comercial Lafayette Uniforme
fmaldonado@lafayette.com

LAFAYETTE
UNIFORME

HECHO No. 17


Editar
M
Mayra Jimenez
Arriba Holding
mensaje
celular
video
4 de diciembre de 2023
7:57 a. m. Llamada entrante
6 minutos
7:57 a. m. Llamada saliente
M
Foto y póster de contacto
celular RECIENTE
+57 (301) 705-9716

HECHO No. 18

De: "Laura Fernanda Victoria Polanco" <laura.victoria@armada.mil.co>
Para: "mayraj" <mayraj@arribaholdings.com>
CC: "Martin Guillermo Martinez Quintero" <martin.martinez@armada.mil.co>

5 de Diciembre de 2023 08:33

ET-ARC-BNL06-00...PERATIVA COGAC.pdf (983,7 KB) Vista previa | Descargar | Maletín | Eliminar | Guardar en Drive

Buenos días, con toda atención me permito solicitar cronograma para la toma de muestras por parte del personal de normas técnicas para el 2% y el 80%, en atención a que solo quedan dos días para el plazo de ejecución. Si mismo en atención su solicitud de la linea estampada adicional, me permito informar que se encuentra autorizada acuerdo instrucciones del señor Comandante de la Base. Así mismo anexa ficha técnica del uniforme.

Respetuosamente,

TNLADM LAURA FERNANDA VICTORIA POLANCO
Jefe Departamento Logístico COGAC
Cel: 3103915809
CARRERA 54 No.26-25 CAN
BOGOTA D.C,COLOMBIA
laura.victoria@armada.mil.co

HECHO No. 19

De: "mayraj" <mayraj@arribaholdings.com> 6 de Diciembre de 2023 14:37

Para: "Laura Fernanda Victoria Polanco" <laura.victoria@armada.mil.co> "Martin Guillermo Martinez Quintero" <martin.martinez@armada.mil.co>
tecnico@arribaholdings.com

ARC - Alcance a... prorroga (1).pdf (118,8 KB) Vista previa | Descargar | Maletín | Eliminar | Guardar en Drive

Buenas tardes

Teniente, adjunto oficio en el cual solicitamos por parte de la compañía aclaración y/o confirmación sobre puntos que fueron presentados en la reunion y que consideramos según respuesta recibida por su parte no muy claros o precisos.

Quedamos a espera de su pronta respuesta.

saludos

Bogotá D.C., diciembre 6 de 2023.

Señores
TF VICTORIA POLANCO LAURA FERNANDA
Supervisora del contrato
SSIF MARTÍNEZ QUINTERO MARTIN GUILLERMO
Gestor de Normalización – Oficina Normas Técnicas JOLAN
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad.

Referencia: **Contrato No. 099–ARC–CBNL06–2023: "Adquisición de traje interior y camisetas naranja para el Comando de Alistamiento de Guardacostas"**

Asunto: **Solicitud de aclaración y alcance a una petición de prórroga.**

Respetados Señores.

En atención al documento anexo en el correo electrónicos de fecha 2023-12- 05, 09:33, donde la Entidad da respuesta al Contratista a las solicitudes expuestas en la reunión del 29 de noviembre de 2023, llevada a cabo en las instalaciones del Comando de BN6, en forma respetuosa solicitamos las siguientes aclaraciones:

A. Nos responde la Entidad:

-------- Mensaje original --------

Sujeto:Solicitud cronograma toma de muestras
Fecha:2023-12-05 09:33
De:Laura Fernanda Victoria Polanco <laura.victoria@armada.mil.co>
A:mayraj <mayraj@arribaholdings.com>
CC:Martín Guillermo Martínez Quintero <martin.martinez@armada.mil.co>

Buenos días, con toda atención me permito solicitar cronograma para la toma de muestras por parte del personal de normas técnicas para el 2% y el 80%, en atención a que solo quedan dos días para el plazo de ejecución. Si mismo en atención su solicitud de la línea estampada adicional, me permito informar que se encuentra autorizada acuerdo instrucciones del señor Comandante de la Base. Así mismo anexa ficha técnica del uniforme.

En dicha respuesta:

- Nos exigen un cronograma para la toma de muestras del 2% y 80%.
- Nos recuerdan que quedan dos días para finalizar el plazo de ejecución.
- Nos autorizan estampar una línea adicional [al pantalón].
- Nos anexan una ficha técnica del uniforme.

B. Solicitudes expuestas:

Como es de su conocimiento, en días pasados hicimos varias solicitudes para que se permitiera el cambio de algunos procesos y elementos, con el fin de darle mayor resistencia a la prenda, entre ellos:

1. **Hilos:**

Autorizar la configuración de hilos para la confección de las prendas en aras de buscar un mejor amarre, resistencia y elongación de las costuras de acuerdo con el siguiente cuadro:

Costura	Tipo de hilo	Densidad [Tex] min	Resistencia mínima, [N]
Cierres y pespuntes	hilos de filamentos de poliéster, recubiertos con poliéster hilado	24	10,5
Fileteado o Recubrimiento	Spun poliéster	8	24

Lo anterior, en atención a que la prueba que se hizo sobre dos muestras, una apegada a la norma técnica y otra sobre una mejora técnica. quedó demostrado el cambio técnico

Como ustedes entenderán, en la práctica, el Contratista se ve inmerso en dos situaciones que pueden afectar, tanto, al producto, como, a la percepción que pueda tener la Entidad sobre la ejecución del contratista.

En efecto, si la prenda se fabrica sobre la NTMD y los hilos no resisten, podría pensarse que hay un defecto de calidad y, por lo tanto, estaría inmerso en presunto incumplimiento, de otra parte, si el contratista fabrica sin atender (solo en ese aspecto) la NTMD, también podría predicarse que está inmerso en posible incumplimiento, en todo caso, en ambos escenarios, se convocaría al contratista a una Audiencia Administrativa por incumplimiento, donde podría resultar sancionado.

Es por es que, nuestro propósito es darle claridad a la Entidad sobre las posibilidades adversas que puedan llegar a presentarse (en contra del contratista) para que la determinación que tome la Entidad sea sobre un conocimiento claro y expreso.

Por lo tanto, respetuosamente solicitamos a la Entidad emitir una respuesta oficial, afirmativa o negativa sobre el cambio propuesto.

2. **Cintas:**

Bajo el entendido que fue autorizada la sublimación de las dos cintas de acuerdo con la ET- ARC, adicionales a la tercera cinta sublimada a la altura de la rodilla del pantalón, solicitamos respetuosamente se nos indique si a la **camisa se le debe adicionar, en las mangas, una tercera cinta**.

Lo anterior a que las cintas, en el proceso productivo, deben ponerse al momento de fabricarse y una vez terminada, ni se pueden retirar ni se pueden adicionar las cintas.

3. Tiempo adicional:

Dentro de las solicitudes, pedimos un tiempo adicional al plazo de ejecución de siete (7) días calendario.

En el comunicado no hay respuesta.

Consideramos que no se tomó en cuenta nuestra solicitud, en atención a que nos piden fechas para la toma de muestras y nos indican que el plazo de ejecución está por finalizar. Sin menos cabo de lo dicho, también autorizan la sublimación de una línea adicional.

Como, aún no sabemos si procede o no procede una línea adicional en las mangas de la camisa y la respuesta sobre la utilización de los hilos, comedidamente solicitamos se nos de una respuesta y, de paso, nos colaboren con la modificación del plazo de ejecución, pues, mal haríamos en fabricar un producto que podría tener cambios.

C. Alcance a solicitud de prorroga:

El día de ayer, tan pronto se recibió la respuesta de la Entidad, procedimos a iniciar la sublimación de las cintas en los pantalones en el taller especializado.

El fabricante nos comunicó que llevará este proceso conforme lo indicado y que empezará a llevar a cabo la entrega de los elementos a partir del 07 de diciembre de 2023, para poder llevar luego a los talleres de confección.

Por lo anterior, nos vemos obligados a solicitar y recabar la urgencia de ampliar el plazo de entrega hasta el 18 de diciembre de 2023, anotando que todos los elementos ya se encuentran en proceso productivo.

Cordialmente,

MAYRA JULIETH JIMÉNEZ MONTALVO
C. C. No. 1.129.536.477
Representante legal
ARRIBA HOLDINGS S.A.S.
NIT 900.817.375-9

HECHO No. 21

Bogotá D.C., diciembre 07 de 2023.

Señor Capitán de Navío
ALEJANDRO VARGAS VARGAS
COMANDANTE BASE NAVAL ARC BOGOTA – BN6
ORDENADOR DEL GASTO
Señor Capitán de Navío
JAVIER AUGUSTO BERMUDEZ ECHAVARRIA
COMANDANTE DEL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad.

Referencia: **contrato No. 099 - ARC - CBNL06- 2023: cuyo objeto es "Adquisición de traje interior y camisetas naranja para el comando de alistamiento de guardacostas"**

Asunto: **Alcance a Solicitud de ampliación para el plazo de entrega para entrega de los elementos - prorroga.**

Respetado Capitán VARGAS.

Mayra Julieth Jiménez Montalvo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.536.477, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **Arriba Holdings S.A.S.**, con NIT. 900.817.375-9, en forma respetuosa acudo a su Despacho para darle a conocer las circunstancias adversas presentadas en el desarrollo productivo del contrato en mención, expuestas y solicitadas en la reunión del 29 de noviembre de 2023, llevada a cabo en las instalaciones del Comando de BN6, en forma respetuosa a solicitar una prórroga en el plazo de entrega de los uniformes tácticos de guardacostas-camiseta manga corta/traje completo -, sustentada en los siguientes acontecimientos ocurridos en la **tarea sublimación de cintas pantalón**

I. <u>DE LA SUBLIMACION DE LAS CINTAS:</u>

En nombrada reunión se expuso "que nuestro taller especializado para la tarea de sublimación de las cintas reflectivas segmentadas" que deben llevar tanto las mangas de las camisas como pantalones cometió un error técnico y sublimo la cinta superior a la altura de la rodilla Explicación hecha con los cortes y la cinta en altura no acorde a la ET-ARC.

	Posición de cinta a una altura no acorde a lo establecido en la ET - ARC- CBNL06-006

II. DE LAS ALTERNATIVA DE SOLUCION:

Debido a la Respuesta a nuestra consulta realizada a el proveedor de telas LAFAYETTE sobre la no existencia de tela para reemplazar las piezas dañadas, se s**olicito permitir y aceptar los pantalones con esa cinta adicional a la altura de la rodilla y sublimar las dos cintas adicionales en la posición y medidas exigidas en la ET - ARC- CBNL06-006.**

III.DE LAS RESPUESTAS:

Se solicito que después de la respuesta de aceptación de la alternativa de solución se requerirían de 7 dias hábiles para adicionar las cintas y confeccionar los pantalones.

IV.DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PLAZO DE ENTREGA:

El actuar intempestivo del satélite nos obligó a replantar nuestra planeación y programación de producción para cumplir con la necesidad de la entidad

Una vez recibida la respuesta de aceptación de la alternativa de solución donde se permite mantener la tercera cinta y adicionar las dos cintas de acuerdo con la ET.se procedió a iniciar tal acción y nuestro taller iniciara la entrega de los cortes con las tres cintas a partir del día 7 de diciembre, para posteriores tareas de confección.

De lo anterior, solicitamos y ratificamos la necesidad expuesta, que la entidad nos otorgue amablemente un periodo adicional de 7 dias hábiles a partir del 7 de diciembre para la entrega de los elementos en cumplimiento del contrato con sus debidos soportes de muestreos y certificado de conformidad.

V.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	Hora	Lugar
Visita de seguimiento y verificacion al 2%	martes 12 de diciembre	10:00 a. m.	Calle 182 No. 7- 51 bodega 2
Viista de seguimiento y verificacion al 80%	Jueves 14 de diciembre	2:00 p. m.	Calle 182 No. 7- 51 bodega 2
Entrega de elementos	Lunes 18 de diciembre	2:00 p. m.	Centro logistico Armada Nacional

VI. PETICIONES:

Solicitamos a la Entidad se sirva analizar las circunstancias arriba anotadas a fin tener en cuenta los periodos de tiempo cesantes relacionados con los hechos de un tercero, así como, como los imprevisibles e irresistibles Con el fin de mitigar el traumatismo generado por la falla técnica de nuestro taller de sublimación de cintas.

Por lo anterior, solicitamos se amplié el plazo de entrega de los elementos del contrato hasta el día 18 de diciembre de 2023



MAYRA JULIETH JIMÉNEZ MONTALVO
C. C. No. 1.129.536.477
Representante legal
ARRIBA HOLDINGS S.A.S.
NIT 900.817.375-9

HECHO No. 23


6
Mayra Jimenez Arriba Ho...
viernes
Buenos días 10:00 a. m.
Mayra 10:00 a. m.
Hola teniente como esta 10:01 a. m.
Quería saber cómo
Ibas con los uniformes 10:02 a. m.
Ya todo listo 10:02 a. m.
Ya entregar el lunes 10:02 a. m.
0:21 10:03 a. m.
Te agradezco 10:04 a. m.
Me avises 10:05 a. m.
Así mismo a qué horas nos vamos a ver el lunes para recibir el material en el almacén 10:05 a. m.
Ya con las pruebas de conformidad realizadas 10:05 a. m.
0:12 10:10 a. m.

HECHO No. 24

SOLICTUD DE INFORMACION 1 me

De: "Milton Ortiz Parrado" <milton.ortiz@armada.mil.co> 18 de Diciembre de 2023 16:16

Para: mayraj@aribaholdings.com "Laura Fernanda Victoria Polanco" <laura.victoria@armada.mil.co> "Ivan Alejandro Gomez Cruz" <ivan.gomez@armada.mil.co>

Señores
ARRIBA HOLDINGS

Teniendo en cuenta reprogramación para la evaluación de la conformidad de producto, la cual la solicitan para el día 18/12/2023 la toma de muestras para requisitos específicos en producto terminado del CTO-0099-ARC-CBNL06-2023 cuyo objeto es adquisición de traje interior para el comando de alistamiento de guardacostas, con toda atención me permito informar que se intentó comunicar con el contratista vía telefónica en repetidas ocasiones (llamada) lo cual no fue posible y por tal motivo la visita en mención no pudo ser realizada, cabe resaltar que las solicitudes de cambio de visitas o reprogramaciones son sujetas a disponibilidad del personal de la OFICINA DE NORMAS TECNICAS DE LA ARMADA NACIONAL, y se deberán realizar mediante oficio justificando el incumplimiento de las fechas pactadas en la Reunión de coordinacion.

Cabe resaltar que, la no realización del muestreo programado no será justificación para el otorgamiento de prorrogas.

Cabo Segundo de I.F. Ortiz Parrado Milton
Gestor de Normalización
Oficina Normas Técnicas JOLAN
Carrera 65 N°14-91 Puente Aranda Zona Industrial
Conmutador: 3692000 Ext: 10634
Celular 310-2823257

HECHO No. 27

URGENTE SOL SITUACIÓN CONTRATO 00099-ARC-CBNL06-2023 1 mensaje

De: "Laura Fernanda Victoria Polanco" <laura.victoria@armada.mil.co> 18 de Diciembre de 2023 09:06

Para: "arribahsas" <arribahsas@gmail.com> "mayraj" <mayraj@arribaholdings.com> "Arriba Holdings" <licitacionesholdings@gmail.com>

CC: "Ramiro Beltran" <ramiro.beltran@armada.mil.co> "Wilson Javier Garcia" <wilson.garcia1@armada.mil.co> "Diego Felipe Contreras Acevedo" <diego.contreras@armada.mil.co> "Angelica Maria Suarez Gil" <angelica.suarez.gil@armada.mil.co> "Alejandro Vargas Vargas" <cbn6@armada.mil.co> "Martin Guillermo Martinez Quintero" <martin.martinez@armada.mil.co>

Posible incumpl... contrato 0099.pdf (460 KB) Vista previa | Descargar | Maletín | Eliminar | Guardar en Drive

Buenos días, con toda atención envió documento para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

TNLADM LAURA FERNANDA VICTORIA POLANCO
Jefe Departamento Logístico COGAC
Cel: 3103915809
CARRERA 54 No.26-25 CAN
BOGOTA D.C,COLOMBIA
laura.victoria@armada.mil.co

No. 18122023/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-29.60

Bogotá D.C. 18 de diciembre 2023

Señora
MAYRA JULIETH JIMÉNEZ MONTALVO
Representante legal
ARRIBA HOLDINGS S.A.S.
Bogotá D.C.

Asunto: Posible incumplimiento contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023

Teniendo en cuenta contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS", por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 151.860.884,26), con plazo de ejecución 18 de diciembre del 2023. Con toda atención me permito solicitar de manera inmediata, informar motivos por el cual se incumplió con el cronograma para las pruebas entregado mediante documento sin número de fecha 07/DIC/23, así:

V.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	Hora	Lugar
Visita de seguimiento y verificacion al 2%	martes 12 de diciembre	10:00 a. m.	Calle 182 No. 7- 51 bodega 2
Viista de seguimiento y verificacion al 80%	Jueves 14 de diciembre	2:00 p. m.	Calle 182 No. 7- 51 bodega 2
Entrega de elementos	Lunes 18 de diciembre	2:00 p. m.	Centro logistico Armada Nacional

Así mismo, con gran preocupación me permito solicitar informar posible hora de entrega del material, ya que a la hora y fecha no se sido contactada para coordinar la recepción en almacén del contrato.

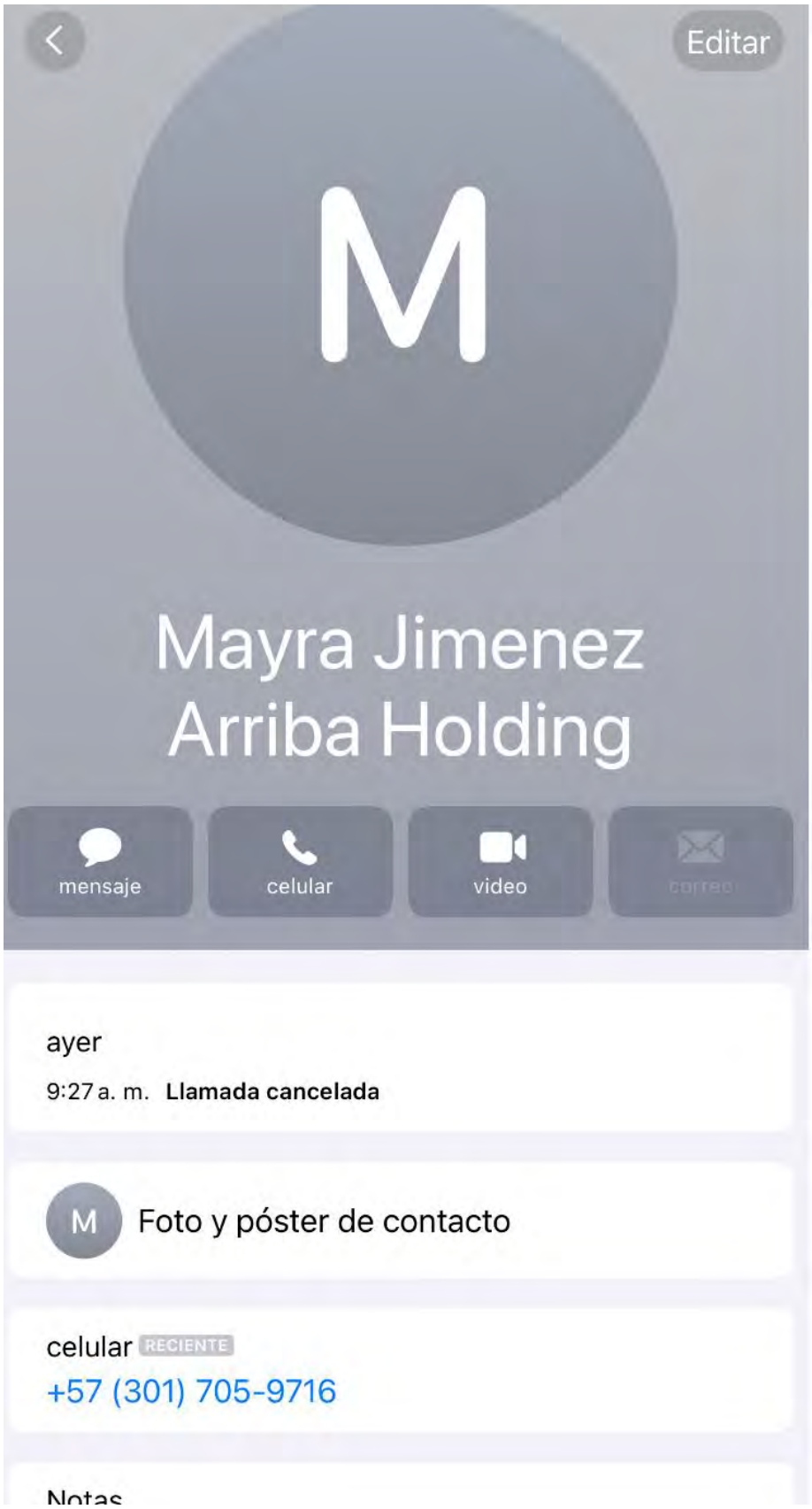
Atentamente,

TN LAURA FERNANDA VICTORIA POLANCO
Supervisora del Contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023

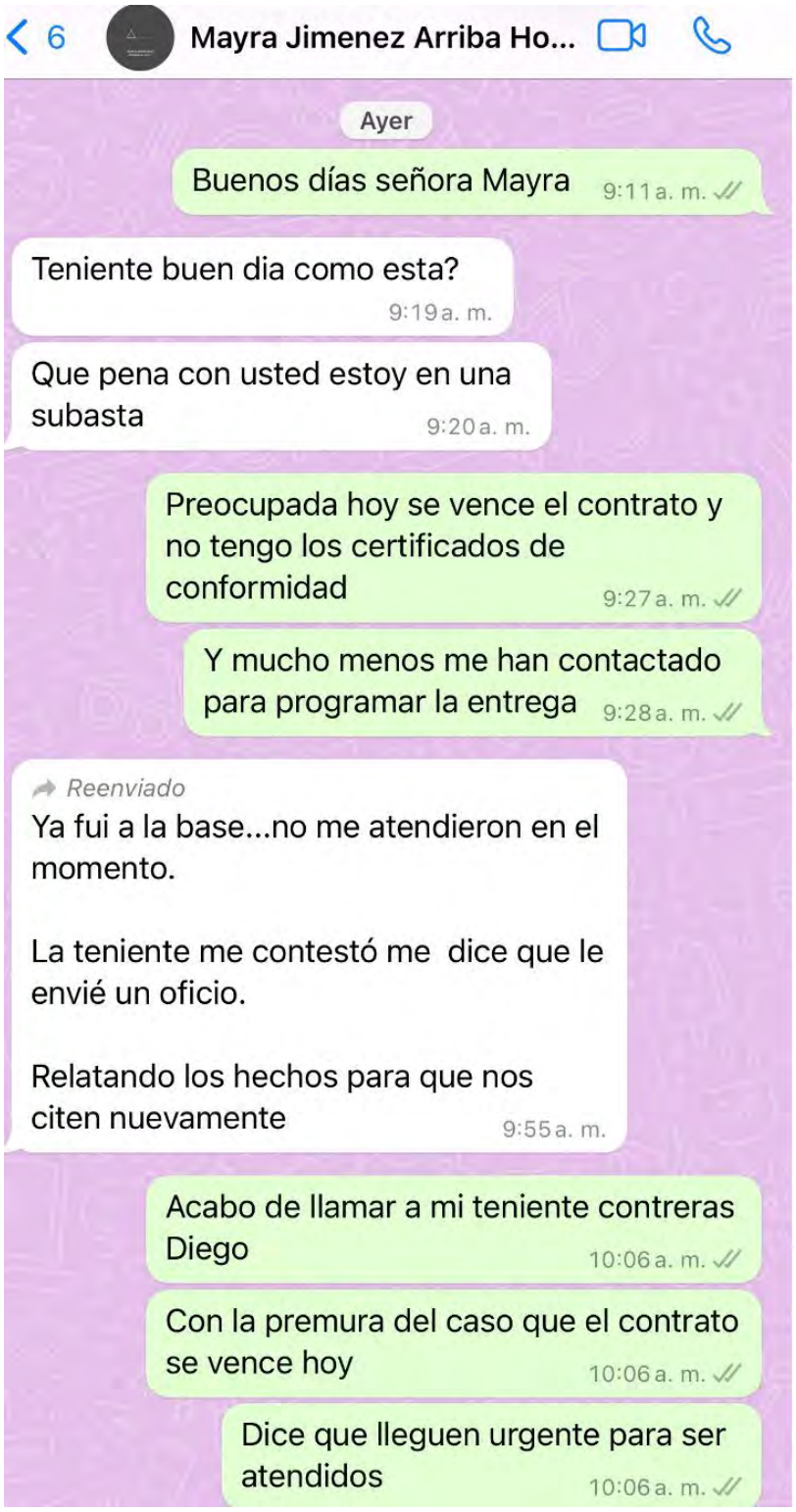
Copia: CN Alejandro Vargas Vargas
Comandante de la Base Nava ARC "Bogotá"

Copia: CN Javier Augusto Bermúdez Echavarría"
Comandante Comando de Alistamiento de Guardacostas

HECHO No. 26


Editar
M
Mayra Jimenez
Arriba Holding
mensaje
celular
video
correo
ayer
9:27 a. m. Llamada cancelada
M
Foto y póster de contacto
celular RECIENTE
+57 (301) 705-9716
Notas

HECHO No. 27


6
Mayra Jimenez Arriba Ho...
Ayer
Buenos días señora Mayra 9:11 a. m.
Teniente buen dia como esta? 9:19 a. m.
Que pena con usted estoy en una subasta 9:20 a. m.
Preocupada hoy se vence el contrato y no tengo los certificados de conformidad 9:27 a. m.
Y mucho menos me han contactado para programar la entrega 9:28 a. m.
Reenviado
Ya fui a la base...no me atendieron en el momento.
La teniente me contestó me dice que le envié un oficio.
Relatando los hechos para que nos citen nuevamente 9:55 a. m.
Acabo de llamar a mi teniente contreras Diego 10:06 a. m.
Con la premura del caso que el contrato se vence hoy 10:06 a. m.
Dice que lleguen urgente para ser atendidos 10:06 a. m.

1. LIDER DE LA AUDIENCIA:

CN ALEJANDRO VARGAS VARGAS

COMANDANTE BASE NAVAL LOGISTICA No. 6 ARC "BOGOTÁ"

2. REUNIÓN EQUIPO: CBNL06

3. FECHA: 14-02-2024 HORA: 1000R – 1037R HORAS

4. INTEGRAN: SEGÚN EL LISTADO DE ASISTENCIA

1. PROPÓSITO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO ACORDE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, CON EL FIN DE DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO No. 0099-ARC-CBNL06-2023.

2. ORDEN DEL DIA

1. Saludo y apertura de la audiencia.
2. Verificación y presentación de los asistentes.
3. Presentación de los hechos constitutivos de posible incumplimiento por parte del Supervisor, Suboficial Tercero Arrieta Mejía Kahyl.
4. Descargos por parte del Contratista.
5. Intervención por parte del representante del garante.
6. Decisión del Debido Proceso.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

3.1. SALUDO Y APERTURA DE LA AUDIENCIA

El señor Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS, en calidad de DELEGATARIO siendo las 10:00 Horas (10:00 A.M.), da inicio a la audiencia del debido proceso del contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, indicando lo siguiente:

"Buenas días a todos, se da inicio a la audiencia de debido proceso acorde lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de determinar la existencia o no del posible incumplimiento parcial del Contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023, por la no entrega de los bienes contratados relacionados en la citación efectuada mediante oficios Nos. 20240024410046711 y 20240024410046871 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DEADMBNL06-DIADQBNL06- 17.9., de fecha 05 de febrero del presente año.

Se recuerda a los asistentes que la audiencia será adelantada dentro del ámbito del respeto mutuo, por lo cual se les recuerda el manejo de un lenguaje cordial entre todos, respetando los turnos establecidos de intervención para cada uno de los aquí presentes.

Así mismo, nos permitimos informar a los asistentes que esta reunión será grabada a efectos de levantar el acta correspondiente.

Por lo anterior, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial No. 4223 de 2022, se da apertura a la presente diligencia, poniendo de presente la agenda de la audiencia en los siguientes términos:

AGENDA AUDIENCIA DEBIDO PROCESO

1. *Saludo y apertura de la audiencia.*
2. *Verificación y presentación de los asistentes.*
3. *Presentación de los hechos constitutivos de posible incumplimiento por parte del Supervisor del contrato,*
4. *Descargos por parte del Contratista.*
5. *Intervención por parte del representante del garante.*
6. *Decisión del Debido Proceso."*

3.2. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA ASI:

Se procede a la verificación de los asistentes a la presente audiencia, así:

1) Por la Armada Nacional

Capitán de Navío Alejandro Vargas Vargas, Comandante de la BNL06.
Capitán de Fragata Angelica Maria Suarez Gil, Jefe del Departamento de Administración de la BNL06.
Capitán de Fragata Ramiro Beltran Acosta, Asesor Jurídico de Contratación de la BNL06.
Teniente de Navío Diego Felipe Contreras Acevedo, Jefe División de Adquisiciones BNL06.
Suboficial Tercero Arrieta Mejia Kahyl, Supervisor del contrato.

2) Por el garante, el señor Emanuel Santiago Garzon Cordoba, en calidad de apoderado de la firma Seguros del Estado S.A.

Nota: No se cuenta con la presencia de la firma contratista, a pesar de las comunicaciones enviadas al correo electrónico arribahsas@gmail.com.

3.3. PRESENTACION DE LOS HECHOS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO.

En este punto de la diligencia, se procede dar la palabra al supervisor del contrato, con el fin que exponga las consideraciones y hechos del posible incumplimiento objeto de la presente diligencia, el cual manifiesta lo siguiente:

"Teniendo en cuenta el contrato No. 0099-ARC-CBNL06-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS", por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 151.860.884,26), con plazo de ejecución 18 de diciembre del 2023, con toda atención me permito informar el incumplimiento total del contrato, ya que el contrato venció el día de ayer 18 de diciembre del 2023 y no se recibieron los bienes contratos acuerdo lo establecido en el contrato. Por lo anterior, me permito relacionar los hechos que hacen constatar lo reportado, así:

1. *El contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023 fue firmado el 11 JUL/23 y perfeccionado el 19 JUL/23, con un valor inicial de $142.748.519,24 y con plazo de ejecución hasta el 07 SEP/23.*
2. *El 28 AGO/23 se realiza primera modificación al contrato, consiste en adición en valor por $9.112.365,02 y ampliación al plazo de ejecución hasta el 07 NOV/23. En atención a los tiempos requeridos por la empresa para la confección de los bienes contratados.*
3. *El día 30 AGO/23 se realizó reunión de coordinación con la oficina de normas técnicas de la BNL06, donde junto con la empresa se establecieron las fechas para la realización y toma de muestras dentro del plazo de ejecución.*
4. *El día 27 SEP/23 se recibió correo, donde la empresa informa el cambio de la toma de muestras para el día 06 OCT/23 en atención a retrasos presentados por sus proveedores de materia prima.*
5. *El día 06 OCT/23 nuevamente se recibe correo enviado por la empresa mediante el cual solicitan por segunda vez la reprogramación de la toma de muestras para el día 10 OCT/23.*
6. *El día 11 OCT/23, no se realiza la toma de muestras programada, por lo cual la oficina de normas técnicas de BNL06 realiza solicitud para la reprogramación de las pruebas.*
7. *El día 20 OCT/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.*
8. *El día 27 OCT/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.*
9. *El día 03 NOV/23 se realiza segunda modificación al contrato consistente en ampliación al plazo de ejecución hasta el 07 DIC/23, en atención a la solicitud tramitada por el contratista el día 31 OCT/23.*
10. *El día 07 NOV/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.*
11. *El día 17 NOV/23, nuevamente se recaba a la empresa mediante correo electrónico por parte de la oficina de normas técnicas de BNL06, solicitud para la reprogramación de las pruebas.*
12. *El día 21 NOV/23, se recibe cronograma por parte de la empresa, así:*

ACTIVIDAD	FECHA
Visita de seguimiento y verificación de Requisitos Generales al 2%	24 de noviembre de 2023
Visita para la realización de toma de muestras para la verificación de Requisitos Específicos al 80% en producto Terminado.	27 de noviembre de 2023

13. *El día 27 NOV/23 la empresa envía comunicación informando " (…) que los muestreos programados para los días 24 y 27 del mes en curso, son cancelados, debido a las novedades presentadas en los talleres de impresión de logos y sublimación de cintas reflectivas, lo que ha generado espera en las tareas de confección. Por lo anterior, una vez se superen las novedades, comunicaremos la programación de los respectivos muestreos dentro de las actividades de certificación de la conformidad del producto, anotando del contrato en referencia el cual se encuentra prorrogado hasta el día 07 de diciembre de 2023, y se realizaran antes de esta fecha".*

14. *El día 27 de noviembre informo a la BNL06 mediante oficio número 20230028090498021 de fecha 27 de noviembre 2023 del posible incumplimiento al plazo de ejecución del contrato.*

15. *El día 29 de noviembre del 2023 se realiza citación a la empresa en las instalaciones de la BNL06, donde la firma expuso la situación que lo conllevo al incumplimiento para la toma de muestras de laboratorio del 2% y 80%, así mismo solicito la entrega de los pantalones del ítem 1 con una línea reflectiva adicional, la cual había sido plasmada en la tela por error de uno de sus proveedores del contratista. Lo cual se puso en consideración del comité técnico. Sin embargo, se le requirió verificar con el proveedor de telas la posibilidad de adquirir más tela para realizar la confección desde cero de los pantalones que componen parte del ítem 1 del contrato.*

16. *El día 30 de noviembre del 2023 se recibe comunicación de la empresa ARRIBA HOLDINGS S. A. S. donde entrega documento aportado por su proveedor de telas LAFAYETTE, quien informa que el tiempo de entrega de nueva tela está dentro de los 40 y 45 días a partir de la compra efectiva del producto.*

17. *El día 04 de diciembre del 2023 como supervisora informó vía telefónica a la empresa la viabilidad de aceptar la recepción de los pantalones que componen parte del ítem 1 del contrato con una línea reflectiva adicional, plasmada por error por la empresa en la prenda.*

18. *El día 05 de diciembre del 2023 como supervisora envió correo a la empresa solicitando cronograma para la toma de muestras por parte del personal de normas técnicas para el 2% y el 80%, en atención a que solo quedaban dos días para el plazo de ejecución. Así mismo se informa nuevamente la viabilidad para recibir los pantalones el ítem con una línea reflectiva estampada adicional.*

19. *El día 06 de diciembre del 2023 se recibe correo por la empresa anexando oficio sin número de fecha 06 de diciembre donde expone algunos argumentos con el propósito final de solicitar una prórroga hasta el 18 de diciembre del 2023.*

20. *El día 07 de diciembre del 2023 se realiza segunda reunión presencial en las instalaciones de la BNL06, donde le contratista nuevamente informa la necesidad de solicitar una prórroga.*

21. *El día 07 de diciembre del 2023 se recibe correo por la empresa anexando oficio sin número de fecha 07 de diciembre donde expone argumentos adicionales con el propósito final de solicitar una prórroga hasta el 18 de diciembre del 2023. Así miso anexa cronograma de toma de muestras propuesto.*

22. *El día 07 de diciembre del 2023 se realiza tercera modificación al contrato consisten en prorroga hasta el 18 de diciembre del 2023.*

23. *El día viernes 15 de diciembre del 2023 como supervisora me comunico con la represente legal de la empresa ARRIBA HOLDINGS S.A.S. con el propósito de preguntarle estado de la producción de los uniformes, fecha y hora de la entrega programada para el día 18 de diciembre del 2023. A lo cual me informa que no tiene conocimiento porque el señor William es el encargado de la producción y no está enterada del estado actual de avance. Le solcito verificar la situación y retroalimentarme. Lo cual no se cumple.*

24. *El día 18 de diciembre del 2023, la oficina de normas técnicas envía correo a la empresa solicitando fecha para la elaboración de las pruebas del 2% y 80% que no se han podido realizar, toda vez que la empresa no contesta el teléfono.*

25. *El día 18 de diciembre del 2023 como supervisora envió correo electrónico con oficio número 18122023 solicitado a la empresa información sobre el incumplimiento a los cronogramas para la toma de muestras, así mismo solicito hora y fecha de entrega del material.*

26. *Se realiza llamada telefónica a la representante legal de la empresa quien no contesta.*

27. *El día 18 de diciembre del 2023, me comunico con la representa legal de la empresa, toda vez que no atiende llamadas telefónicas. Una vez le escribo recibo una llamada de William empleado de la empresa quien me informa que no podrá cumplir con el plazo de ejecución en la presente vigencia y que adicionalmente se encuentra en la base para solicitar una audiencia. A lo cual le solicito que debía infórmame previamente de manera formal mediante un documento firmado por la representante legal quien es la figura legal que tiene el compromiso en el contrato. Una vez terminada la llamada la representante legal me reenvió un mensaje de texto enviado por su encargo William, quien informa que fue a la base y no lo entendieron, sin embargo, acorde información dada por el personal del BNL06, al momento de salir a recibir al señor William, este ya se había retirado de la unidad, indicando al personal de guardia que mejor presentaría un escrito dirigido al comando de la base, oficio que a la fecha no ha sido recibido por esta supervisión.*

CLASULAS O ENTREGABLES POSIBLEMENTE INCUMPLIDOS:

Se considera que el CONTRTISTA ha incumplido con las siguientes cláusulas a saber:

1. ***CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **18 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plan de trabajo detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.*

2. ***CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** *En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **(...) 4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **(...) 8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. (...) **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar*

PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

*Con ocasión a la ejecución del Contrato me permito indicar que se considera la tasación de perjuicios hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 151.860.884,26)**, correspondiente a lo siguiente:*

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)
1	COGAC	TRAJE INTERIOR OPERATIVO GUARDACOSTAS ARAMADA DE COLOMBIA ET-ARC-BNLO6-0069	UNIDAD	537	$ 78.143.488,20
2	COGAC	CAMISETA MANGA CORTA EN DOBLADILLO, COLOR NARANJA DE ALTA REFLECTIVIDAD CON ESTAMPADOS ET-ARC-BNLO6-0069	UNIDAD	1.351	$ 73.717.396.06
				TOTAL	**$ 151.860.884,26**

En atención de la tasación antes descrita, la supervisión se permite indicar que la no entrega de los bienes arriba mencionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el mismo, ha conllevado a la no satisfacción total de la necesidad establecida en el proceso contractual, lo cual ha afectado a las unidades adscritas al Comando de Alistamiento de Guardacostas, toda vez que no se ha contado con la totalidad de los equipos utilizados para el personal, para la ejecución de operaciones en el marco del cumplimiento de la misión constitucional, afectando la obtención de mayores resultados operacionales en pro de la consolidación de la seguridad en la zonas de jurisdicción de la Armada Nacional y vulnerando la seguridad del personal en el mar durante las operaciones que estos realicen.

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito muy respetuosamente realizar las acciones pertinentes con la empresa, al evidenciar el incumpliendo al plazo de ejecución del contrato.

3.4. DESCARGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA

Expuestos los hechos por parte del supervisor del contrato, se evidencia que no se encuentra presente el representante legal de la firma contratista. En este punto de la diligencia, el señor Capitán de Fragata Ramiro Beltran indica que la firma contratista no se ha conectado toda vez que no tenían conocimiento del cambio de la hora de la diligencia porque la persona que se encargaba del manejo del correo registrado en el contrato ya no trabaja con la firma contratista, sin embargo, que ellos están atentos a la fijación de nueva fecha y hora para asistir a la audiencia.

3.5. INTERVENCION POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL GARANTE

Se procede a dar la palabra al apoderado de la firma garante, quien manifiesta que presentará sus descargos una vez sean escuchados los de la firma contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior se suspende siendo las 10:37 A.M., la presente audiencia y se fija nueva fecha para el día 21 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m., con el fin de escuchar los descargos del contratista y del garante, para lo cual se efectuará la citación vía correo electrónico junto con el acta de lo hasta ahora adelantado.

Autentica,

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

Vo. Bo.: Capitán de Fragata Angelica Suarez Gil
Jefe Departamento de Administración BNL06

Vo. Bo.: Capitán de Fragata Ramiro Beltran Acosta
Asesor Jurídico de Contratación BNL06

Vo Bo.: Teniente de Navío Diego Contreras Acevedo
Jefe de Adquisiciones BNL06